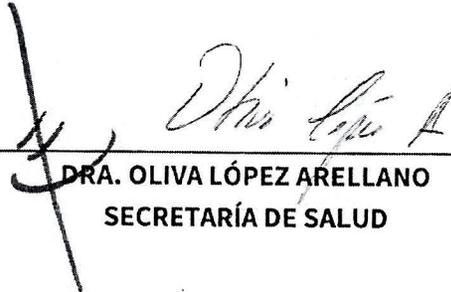


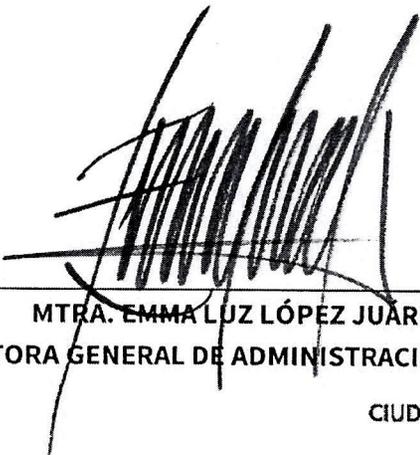


26C001 SECRETARÍA DE SALUD  
INFORME DE CUENTA PÚBLICA  
2022

Titular:

  
DRA. OLIVA LÓPEZ ARELLANO  
SECRETARÍA DE SALUD

Responsable:

  
MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS





MATRIZ DE CONTROL DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

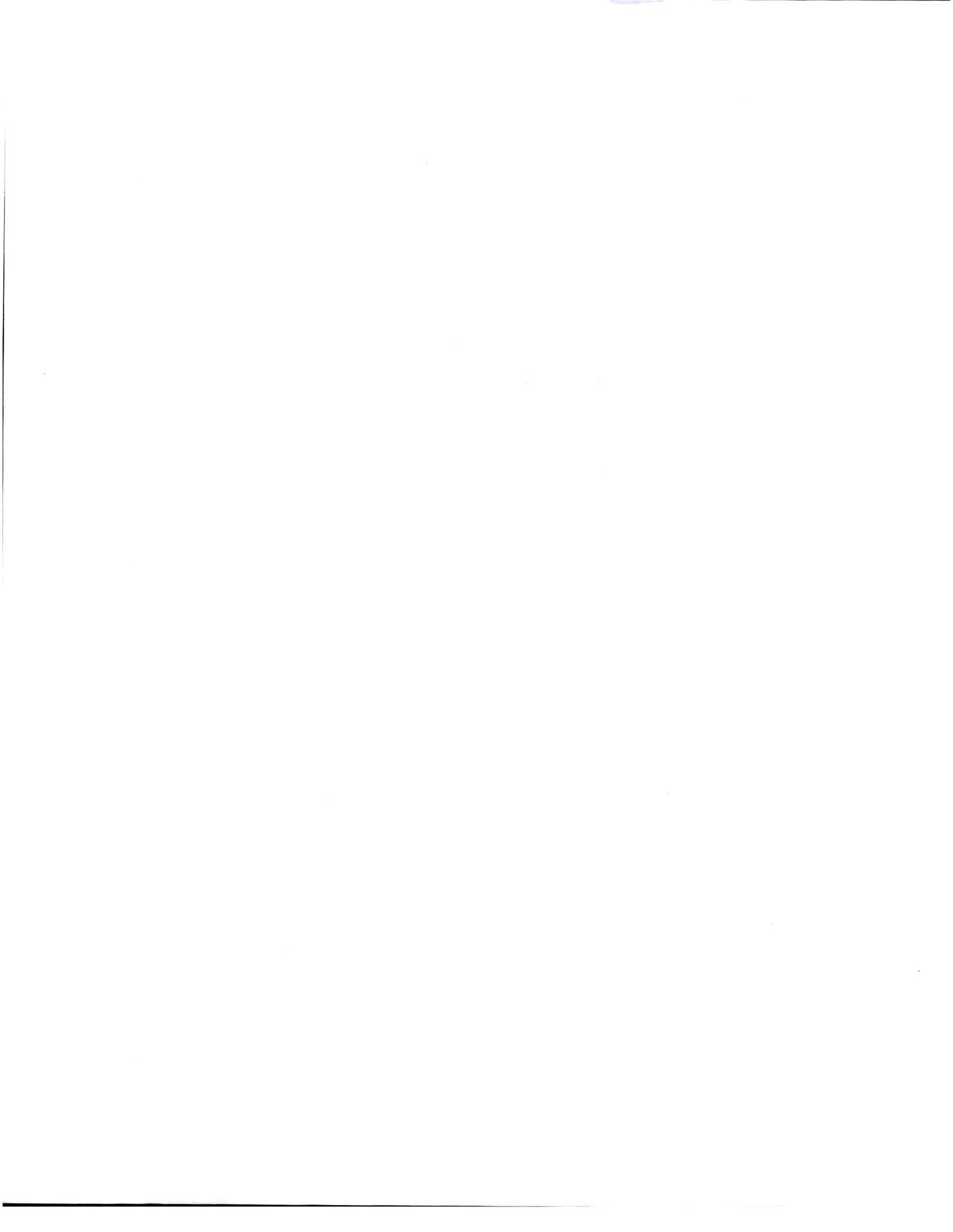
Unidad Responsable del Gasto:		26C001 SECRETARÍA DE SALUD				
Fecha de Elaboración:		13 ABRIL DE 2023				
Formato	Nombre	Entregable				Observación
		Formatos Físicos		Medio Magnético		
		Aplica	No Aplica	Excel	Pdf	
CARÁTULA	CARATULA DEL INFORME	X		X	X	
RESUMEN EJECUTIVO	RESUMEN EJECUTIVO	X		X	X	
ECG	EGRESOS POR CAPITULO DE GASTO	X		X	X	
E-RAA	EGRESOS CON RECURSOS DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA	X		X	X	
E-RFI	EGRESOS CON RECURSOS FISCALES	X		X	X	
E-RCR	EGRESOS CON RECURSOS DE CRÉDITO		X	X	X	
E-RFE	EGRESOS CON RECURSOS FEDERALES	X		X	X	
AP-FAFA	AVANCE PRESUPUESTAL DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS		X	X	X	
AP-PP	AVANCE PRESUPUESTAL POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO	X		X	X	
SAP	PROGRAMAS QUE OTORGAN SUBSIDIOS Y APOYOS A LA POBLACIÓN		X	X	X	
ADS	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS	X		X	X	
PPA	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LAS ALCALDÍAS		X	X	X	
REA	REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		X	X	X	
AP	ADECUACIONES PRESUPUESTALES	X		X	X	
R-RAMA	RECURSOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD		X	X	X	
AR-DH	ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	X		X	X	
AR-NNA	ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	X		X	X	

Elaboró:

OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA  
Jefe de Control Presupuestal

Autorizó:

LIC. ANA HERRERA SANTIAGO SANTIAGO  
Directora de Finanzas





## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA 2022

Unidad Responsable del Gasto:	26C001 SECRETARÍA DE SALUD
Fecha de Elaboración:	13 ABRIL DE 2023

Descripción	Importe	Explicación
1.- Explicación general a las variaciones del presupuesto modificado respecto al devengado	(383,786.00)	La variación del presupuesto modificado respecto al devengado se debe a que no se operó el anticipo por la adquisición de equipo médico de una unidad de secado para equipo de inhaloterapia
2.- Principales acciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2022	12,857,142,047.15	<p>Consolidar un sistema público de salud universal, integral, integrado, incluyente, equitativo y solidario que contribuya a mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad e incluya medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación, mediante la presentación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas, con este propósito la Secretaría de Salud de la Ciudad de México otorgó en el ejercicio 2022 entre otros, los siguientes servicios: atención médica de carácter general con 179,910 consultas y 203,557 consultas de especialidad. Se atendieron 518,713 urgencias médicas en hospitales, se efectuaron 44,305 acciones de regulación médica, 44,302 atenciones de urgencias prehospititarias derivadas de accidentes, violencia y agudización de enfermedades crónicas y 24,714 atenciones médicas en eventos especiales. En lo referente a la atención médica hospitalaria se proporcionaron servicios a pacientes en las siguientes especialidades: 20,828 cirugías, 13,687 en medicina interna, 33,440 de ginecobstetricia, 22,646 de pediatría, 6,833 de diversas especialidades y 1,913 atenciones de terapia intensiva. Así mismo se ha proporcionado atención médica y materiales de osteosíntesis y endoprótesis a 2,958 pacientes que solicitaron este servicio en las unidades médicas de la red de la Secretaría de Salud, además de 4,648 apoyos de oxígeno domiciliarios para personas con insuficiencia respiratoria.</p> <p>También se realizaron 30,362 sesiones de diálisis y hemodiálisis en hospital y ambulatoria para pacientes con deficiencia renal. Así mismo se llevaron a cabo 501 procedimientos diagnósticos y terapéuticos para personas con deficiencias cardíacas, en el área especializada en hemodinamia del Hospital de Especialidades de la Ciudad de México "Dr. Belisario Domínguez".</p> <p>Con respecto al tema de salud sexual y reproductiva se efectuaron 12,426 consultas de atención pregestacional, 21,418 procedimientos de anticoncepción post evento obstétrico, 4,185 consultas de planificación familiar, 3,497 procedimientos de Interrupción legal del embarazo y 274 consultas para atención de enfermedades de transmisión sexual. En la prestación de servicios sobre el cáncer de la mujer, se realizaron 9,319 acciones de detección y atención de cáncer cérvico uterino y 40,581 de cáncer de mama.</p> <p>Asimismo, se llevaron a cabo diversas acciones de prevención de enfermedades y promoción de la salud como son: 810,648 pláticas y acciones de promoción en las unidades hospitalarias, aplicación de 41,378 dosis de biológicos a los niños recién nacidos en hospitales y vacuna anti influenza para personal de esta Dependencia y se realizaron 39,414 estudio de tamizaje para neonatos.</p>
3.- Explicación general a las acciones realizadas con recursos de origen federal.	5,960,770,845.11	Acciones realizadas con recursos de origen federal cubrir nómina del personal de base, adquisición de material de osteosíntesis, Box Lunch, material, accesorios y suministros médicos, medicamentos y material de curación como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, prótesis, entre otros, servicios de sanitización de alto nivel para las unidades hospitalarias, limpieza, servicios integrales de pruebas de laboratorio, y banco de sangre, servicio de suministro de gas, dentro de las Unidades Médicas y Hospitalarias, desinfección, manejo de desechos, Servicio Integral de Mastografías en Unidades Móviles, Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis a pacientes, Servicio Integral de pruebas de laboratorio y Servicio integral de cirugía de mínima invasión, servicio, mantenimiento menor al inmueble, así como cubrir costos relacionados al pago de adeudos de ejercicios anteriores.

*[Firma manuscrita]*



Unidad Responsable del Gasto:	26C001 SECRETARÍA DE SALUD
Fecha de Elaboración:	13 ABRIL DE 2023

Descripción	Importe	Explicación
4.- Acciones realizadas para prevención y atención del COVID-19	0.00	<p>Durante el ejercicio 2022 se mantuvieron como unidades 100% para atención de COVID-19 el H.G Ajusco Medio con su Unidad Temporal (UTAM) y la Unidad Temporal Cuauhtepac "La Pastora", contribuyendo con 330 camas para la atención únicamente de paciente SARS-CoV-2. Se conserva la estrategia de "pabellones COVID" en las 32 unidades hospitalarias restantes, sumando un total de 420 camas, de los cuales 36% están equipadas con apoyo ventilatorio mecánico. La ocupación máxima reportada fue del 49 % el día 31 de enero del 2022.</p> <p>Se atendieron 363,346 urgencias, de las cuales 32,188 se encuentran relacionadas con probable infección por SARS-CoV-2, requiriendo hospitalización 3,040 pacientes. Del total de atenciones relacionadas con infección por COVID-19 EL 98% egreso por mejoría y el 2% por defunción.</p> <p>Se realizaron 12,296 estudios por tomografía (diagnóstico y de seguimiento de COVID).</p> <p>Se continúa realizando el triage obstétrico y respiratorio en las 19 unidades hospitalarias para detección de mujeres embarazadas con COVID-19, atendándose 125 urgencias obstétricas por COVID-19 y 222 egresos de pacientes embarazadas y en puerperio con prueba positiva de COVID-19 en las unidades hospitalarias de la SEDESA.</p> <p>Se realizaron 2,674 servicios relacionados con COVID 19 con todas las instituciones del sector salud (2,249 servicios primarios, 425 traslados secundarios) por el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).</p> <p>Se realizaron 2,674 servicios relacionados con COVID 19 con todas las instituciones del sector salud (2,249 servicios primarios, 425 traslados secundarios) por el Centro Regulador de Urgencias Médicas (CRUM).</p> <p>Se otorgaron 169 apoyos de tratamiento de oxígeno de forma ambulatoria a pacientes en periodo de convalecencia por SARS COV-2 durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (un concentrador de oxígeno y tanque de oxígeno reservorio con accesorios).</p> <p>Se tomaron 17,770 muestras en medios de transporte viral en las unidades hospitalarias de la SEDESA para procesamiento mediante PCR-RT.</p> <p>Se tomaron 55,829 pruebas rápidas de antígeno para COVID-19.</p> <p>Se aplicaron 34,850 dosis de refuerzo de vacuna contra SARS-CoV-2 en personal de salud de todas las categorías de la SEDESA e instituciones afines en dos campañas masivas, la primera en diciembre 2021-enero 2022 y la segunda en abril-mayo 2022.</p> <p>Se notificaron un total de 5,650 casos de personal de salud confirmado para SARS-CoV-2.</p> <p>Se realizó la actualización de los "Lineamientos para el uso del equipo de protección personal (EPP) para atención de pacientes sospechosos o confirmados de COVID-19" y se distribuyó a las unidades hospitalarias de la SEDESA. Se realizó el rediseño, gestión, impresión y distribución de las tarjetas de precaución basadas en el mecanismo de transmisión. Se realizó la planeación, diseño, estructuración y capacitación e implementación de actividades a las empresas subrogadas de limpieza de las unidades hospitalarias SEDESA para la estandarización de las actividades de limpieza y desinfección hospitalaria, se reforzaron las.</p> <p>Respecto a capacitación, se impartieron las temáticas de higiene de manos, colocación y retiro de Equipo de Protección Personal, manejo de paciente COVID, Precauciones Estándar, limpieza y desinfección hospitalaria, Acciones Esenciales de Seguridad del Paciente, Paquetes preventivos y enfermedades respiratorias virales, con una participación de 20,300 asistentes, incluyendo personal de salud y familiares.</p>

Elaboró: \_\_\_\_\_

OMAR HERNÁNDEZ GARCÍA  
Jefe de Control Presupuestal

Autorizó: \_\_\_\_\_

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
Directora de Finanzas



ECC Egresos por Capítulo de Gasto

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 SECRETARÍA DE SALUD

Capítulo	Presupuesto (Pesos con dos decimales)						Importe de la Variación	Explicaciones a las Variaciones:	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	[d-a]	A)	Del devengado respecto del aprobado.
	[a]	[b]	[c]	[d]	[e]	[f]	[d-b]	B)	Del devengado respecto del modificado.
<b>Gasto Corriente</b>	<b>13,487,422,215.00</b>	<b>12,576,737,878.64</b>	<b>12,576,737,878.64</b>	<b>12,576,737,878.64</b>	<b>12,576,737,878.64</b>	<b>12,576,737,878.64</b>	<b>(910,684,336.36)</b>		
1000	9,551,382,347.00	8,952,054,909.45	8,952,054,909.45	8,952,054,909.45	8,952,054,909.45	8,952,054,909.45	(599,327,437.55)	A)	La variación del devengado respecto del aprobado, se debe a que no fueron requeridos la totalidad de los recursos programados para cubrir el costo anual de la nómina de la Secretaría de Salud, principalmente en los conceptos de sueldos y gratificación de fin de año.
							0.00	B)	Sin Variación
2000	1,830,773,950.00	1,290,872,383.90	1,290,872,383.90	1,290,872,383.90	1,290,872,383.90	1,290,872,383.90	(539,901,566.10)	A)	La variación del devengado respecto del aprobado, se debe principalmente a que no ingreso para tramite de pago la totalidad de la facturación derivado de la adquisición de medicamentos, material de curación y accesorios médicos, dentro de los plazos establecidos.
							0.00	B)	Sin Variación
3000	1,955,066,388.00	2,223,790,182.31	2,223,790,182.31	2,223,790,182.31	2,223,790,182.31	2,223,790,182.31	268,723,794.31	A)	La variación del devengado respecto del aprobado, se debe principalmente a que se requirieron recursos adicionales para llevar a cabo los servicios integrales de pruebas de laboratorio clínico, banco de sangre y diálisis y hemodiálisis, así como para los servicios de limpieza de las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
							0.00	B)	Sin Variación
4000	109,620,000.00	110,020,402.98	110,020,402.98	110,020,402.98	110,020,402.98	110,020,402.98	400,402.98	A)	La variación del devengado respecto del aprobado, se debe a recursos adicionales con los que cubrió la nómina del personal de base operativos del mes de diciembre.
							0.00	B)	sin variación
5000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A)	Sin variación
							0.00	B)	Sin variación



ECG Egresos por Capítulo de Gasto									
Unidad Responsable del Gasto:			26C001 SECRETARÍA DE SALUD						
Capítulo	Presupuesto (Pesos con dos decimales)						Importe de la Variación	Explicaciones a las Variaciones:	
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	[d-a]	A)	Del devengado respecto del aprobado.
	[a]	[b]	[c]	[d]	[e]	[f]	[d-b]	B)	Del devengado respecto del modificado.
7000	40,579,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	(40,579,530.00)	A)	Recursos asignados de origen y comunicados en el techo presupuestal por la Subsecretaría de Egresos.
							0.00	B)	Sin variación
<b>Gasto de Capital</b>	<b>440,000,000.00</b>	<b>280,787,954.51</b>	<b>280,787,954.51</b>	<b>280,404,168.51</b>	<b>280,404,168.51</b>	<b>280,404,168.51</b>	<b>(159,595,831.49)</b>		
1000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A)	Sin variación
							0.00	B)	Sin variación
2000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A)	Sin variación
							0.00	B)	Sin variación
3000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A)	Sin variación
							0.00	B)	Sin variación
5000	440,000,000.00	280,787,954.51	280,787,954.51	280,404,168.51	280,404,168.51	280,404,168.51	(159,595,831.49)	A)	La variación del devengado respecto del aprobado, se debe a no fueron requeridos los recursos para equipar el hospital General Cuajimalpa.
							(383,786.00)	B)	operó el anticipo por la adquisición de equipo médico de una unidad de secado para equipo de inhaloterapia
6000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	A)	Sin variación
							0.00	B)	Sin variación
<b>Total URG</b>	<b>13,927,422,215.00</b>	<b>12,857,525,833.15</b>	<b>12,857,525,833.15</b>	<b>12,857,142,047.15</b>	<b>12,857,142,047.15</b>	<b>12,857,142,047.15</b>	<b>(1,070,280,167.85)</b>		

Elaboró:

OMAR HERNANDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



E-RAA Egresos con Recursos de Aplicación Automática

Unidad Responsable del Gasto:		26C001 SECRETARÍA DE SALUD							
Área Funcional		Denominación PP	Unidad de Medida PP	Presupuestal (Pesos con dos decimales)					
FI-F-SF-AI	PP			Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
232020	E012	Atención medica	Porcentaje	3,242,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
		Total		3,242,444.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Elaboró: OMAR HERNANDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó: LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS





E-RFI Egresos con Recursos Fiscales

Unidad Responsable del Gasto: 26C001 SECRETARÍA DE SALUD									
Área Funcional		Denominación PP	Unidad de Medida PP	Presupuestal (Pesos con dos decimales)					
FI-F-SF-AI	PP			Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
124003	P001	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres	Porcentaje	69,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
124004	P002	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos	Porcentaje	222,018.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
134001	O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	Porcentaje	100,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00
172002	N001	Cumplimiento de los programas de protección civil	Porcentaje	2,242,421.00	2,242,420.99	2,242,420.99	2,242,420.99	2,242,420.99	2,242,420.99
232009	E017	Atención médica a personas privadas de su libertad y en procedimiento legal	Taza de variación	1,475,995.00	99,963.80	99,963.80	99,963.80	99,963.80	99,963.80
232020	E012	Atención medica	Porcentaje	777,604,342.00	892,253,407.97	892,253,407.97	891,869,621.97	891,869,621.97	891,869,621.97
232020	E078	Atención médica de urgencias	Porcentaje	688,252.00	48,500.00	48,500.00	48,500.00	48,500.00	48,500.00
232064	E004	Prevención de cáncer de mama y cervicouterino	Porcentaje	124,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
232064	U010	Prevención de enfermedades y promoción a la salud	Porcentaje	110,157,600.00	109,620,000.00	109,620,000.00	109,620,000.00	109,620,000.00	109,620,000.00
232072	E061	Salud materna, sexual y reproductiva	Porcentaje	145,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
233035	E102	Profesionalización de servidores públicos de la salud	Porcentaje	1,851,223.00	563,731.68	563,731.68	563,731.68	563,731.68	563,731.68
233087	E070	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles y equipos	Porcentaje	7,444,000.00	49,867,471.92	49,867,471.92	49,867,471.92	49,867,471.92	49,867,471.92
233104	E012	Atención medica	Porcentaje	6,449,125,487.00	5,731,954,460.78	5,731,954,460.78	5,731,954,460.78	5,731,954,460.78	5,731,954,460.78
233104	M001	Actividades de apoyo administrativo	Porcentaje	116,829,734.00	110,104,780.90	110,104,780.90	110,104,780.90	110,104,780.90	110,104,780.90
233298	M002	Provisiones para contingencias	Porcentaje	40,579,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268062	E019	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres	Porcentaje	67,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
268294	P004	Promocion integral para el cumplimiento de los derechos de la niñas y adolescencia	Porcentaje	73,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Total</b>				<b>7,508,801,892.00</b>	<b>6,896,754,988.04</b>	<b>6,896,754,988.04</b>	<b>6,896,371,202.04</b>	<b>6,896,371,202.04</b>	<b>6,896,371,202.04</b>

Elaboró:

OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROZ PRESUPUESTAL

Autorizó:

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE F

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS

61



E-RCR Egresos con Recursos de Crédito

Unidad Responsable del Gasto:  
26C001 SECRETARÍA DE SALUD

Área Funcional		Py	Denominación Py	Presupuestal (Pesos con dos decimales)					
FI-F-SF-AI	PP			Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado
<b>NO APLICA</b>									
Total URG									

Elaboró: \_\_\_\_\_

OMAR HERNANDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó: \_\_\_\_\_

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS





## E-RFE EGRESOS CON RECURSOS FEDERALES

Unidad Responsable de Gasto:

26C001 SECRETARÍA DE SALUD

Fondo:

150220 NO ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES-2022-ORIGINAL DE LA URG

### R E S U L T A D O S

Presupuesto (Pesos con dos decimales)						Avance %			
Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	(Devengado / Aprobado)*100	(Devengado / Modificado)*100	(Ejercido / Aprobado)*100	(Ejercido / Modificado)*100
5,215,377,879.00	3,927,203,597.03	3,927,203,597.03	3,927,203,597.03	3,927,203,597.03	3,927,203,597.03	75.3	100.0	75.3	100.0

Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: ( 5 )

Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: Sin Variación

Principales Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal: ( 6 )

Cubrir nómina del personal de base, adquisición de material de osteosíntesis, servicio de sanitización, limpieza y sanitización de alto nivel en las unidades hospitalarias, servicios integrales de pruebas de laboratorio, y banco de sangre para las unidades hospitalarias, unidades móviles y ambulancia de traslado de pacientes de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Elaboró:

OMAR HERNANDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS





## E-RFE EGRESOS CON RECURSOS FEDERALES

Unidad Responsable de Gasto:

26C001 SECRETARÍA DE SALUD

Fondo:

15OF13 NO ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS-FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF) AJUSTE DEFINITIVO AÑO INMEDIATO ANTERIOR-2021-LÍQUIDA DE RECURSOS ADICIONALES DE PRINCIPAL

### R E S U L T A D O S

Presupuesto (Pesos con dos decimales)						Avance %			
Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	(Devengado / Aprobado)*100	(Devengado / Modificado)*100	(Ejercido / Aprobado)*100	(Ejercido / Modificado)*100
0.00	98,126,556.68	98,126,556.68	98,126,556.68	98,126,556.68	98,126,556.68	0.0	100.0	0.0	100.0

Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: ( 5 )

Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: Sin Variación

Principales Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal: ( 6 )

Cubrir los costos de adeudos de ejercicios anteriores por los servicios de: vigilancia, limpieza, manejo de desechos, fumigación, capacitación, limpieza, servicio integral de bariatria y kits de grapeo, mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, mantenimiento a equipos de transporte a servidores públicos, mantenimiento de maquinaria, otros equipos para los Hospitales a cargo de la Secretaría de Salud, de la Ciudad de México, así como las adquisiciones de Medicinas y productos farmacéuticos, alimentos, material de limpieza, textiles, materiales y suministros médicos, equipo médico y de laboratorio, muebles de oficina, entre otros.

Elaboró:

OMAR HERNANDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS





## E-RFE EGRESOS CON RECURSOS FEDERALES

Unidad Responsable de Gasto:	26C001 SECRETARÍA DE SALUD
Fondo:	25F120 ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-SALUD-INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR-2022-ORIGINAL DE LA URG

### R E S U L T A D O S

Presupuesto (Pesos con dos decimales)						Avance %			
Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	(Devengado / Aprobado)*100	(Devengado / Modificado)*100	(Ejercido / Aprobado)*100	(Ejercido / Modificado)*100
1,200,000,000.00	1,164,019,014.06	1,164,019,014.06	1,164,019,014.06	1,164,019,014.06	1,164,019,014.06	97.0	100.0	97.0	100.0

#### Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: ( 5 )

Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: Sin Variación

#### Principales Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal: ( 6 )

Las acciones principales fue cubrir nómina del personal base, prestaciones a personal sindicalizado y no sindicalizado, personal permanente, técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica, estabilidad laboral y cargos centralizados por aportaciones de seguridad social, vivienda, sistema de retiro, seguro de vida y retiro, adquisición de material, accesorios y suministros médicos, servicios de sanitización de alto nivel para las unidades hospitalarias, unidades móviles y ambulancia de traslado de pacientes, servicio de suministro de gas, dentro de las Unidades Médicas y Hospitalarias de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Elaboró:

OMAR HERNANDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS





## E-RFE EGRESOS CON RECURSOS FEDERALES

Unidad Responsable de Gasto:	26C001 SECRETARÍA DE SALUD
Fondo:	25F123 ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-SALUD-INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR-2022-LIQUIDA DE RECURSOS ADICIONALES AL PRINCIPAL

### R E S U L T A D O S

Presupuesto (Pesos con dos decimales)						Avance %			
Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	(Devengado / Aprobado)*100	(Devengado / Modificado)*100	(Ejercido / Aprobado)*100	(Ejercido / Modificado)*100
0.00	550,273,324.81	550,273,324.81	550,273,324.81	550,273,324.81	550,273,324.81	0.0	100.0	0.0	100.0

#### Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: ( 5 )

Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: Sin Variación

#### Principales Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal: ( 6 )

Los recursos se orientaron a cubrir sueldo base al personal, aportaciones laborales del personal de Base Federales Tipo Nomina 1 y Estabilidad laboral, suministro de alimentos, adquisición oportuna de medicamentos y material de curación como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, prótesis, entre otros, servicios de limpieza y desinfección, manejo de desechos, sanitización especializada, dentro la red de hospitales de esta Secretaría de Salud y continuar con la prestación de servicios de salud a la población, dentro de los inmuebles y unidades hospitalarias, adscritas a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México

Elaboró:

OMAR HERNANDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS





## E-RFE EGRESOS CON RECURSOS FEDERALES

Unidad Responsable de Gasto:

26C001 SECRETARÍA DE SALUD

Fondo:

25F124 ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-SALUD-INSTITUTO DE SALUD-PARA EL BIENESTAR-2022-LÍQUIDA DE INTERÉS DE RECURSOS ADICIONALES DE PRINCIPAL

### R E S U L T A D O S

Presupuesto (Pesos con dos decimales)						Avance %			
Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	(Devengado / Aprobado)*100	(Devengado / Modificado)*100	(Ejercido / Aprobado)*100	(Ejercido / Modificado)*100
0.00	959,442.45	959,442.45	959,442.45	959,442.45	959,442.45	0.0	100.0	0.0	100.0

Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: ( 5 )

Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: Sin Variación

Principales Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal: ( 6 )

Adquisición de material de curación, como son: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí y prótesis, material utilizado para atender a la población que acude a las unidades hospitalarias de esta Secretaría de Salud.

Elaboró:

OMAR HERNANDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS





**E-RFE EGRESOS CON RECURSOS FEDERALES**

Unidad Responsable de Gasto:	26C001 SECRETARÍA DE SALUD
Fondo:	25F723 ETIQUETADO RECURSOS FEDERALES-SALUD-FORTALECIMIENTO DEL PRIMERO Y SEGUNDO NIVELES DE ATENCIÓN DEL SISTEMA PUBLICO DE SALUD EN LA CIUDAD DE MÉXICO -2022 LIQUIDA DE RECURSOS ADICIONALES AL PRINCIPAL

**R E S U L T A D O S**

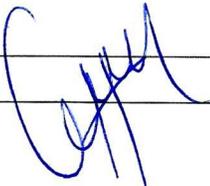
Presupuesto (Pesos con dos decimales)						Avance %			
Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	(Devengado / Aprobado)*100	(Devengado / Modificado)*100	(Ejercido / Aprobado)*100	(Ejercido / Modificado)*100
0.00	218,159,774.08	218,159,774.08	218,159,774.08	218,159,774.08	218,159,774.08	0.0	100.0	0.0	100.0

**Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: ( 5 )**

Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: Sin Variación

**Principales Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal: ( 6 )**

Principales acciones realizadas; Cubrir nómina del personal base, garantizar el abastecimiento y distribución de insumos requeridos en las diferentes unidades hospitalarias de esta Secretaría de Salud, se llevó a cabo la adquisición de Material de Osteosíntesis, Box Lunch, Servicio Integral de Mastografías en Unidades Móviles, Servicio Integral de Diálisis y Hemodiálisis a pacientes, Servicio Integral de pruebas de laboratorio y Servicio integral de cirugía de mínima invasión, servicio, mantenimiento menor al inmueble en la Unidad médica la pastora y Hospital General Milpa Alta.

Elaboró:   
**OMAR HERNANDEZ ESPINOZA**  
 JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:   
**LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO**  
 DIRECTORA DE FINANZAS





## E-RFE EGRESOS CON RECURSOS FEDERALES

<b>Unidad Responsable de Gasto:</b>	26C001 SECRETARÍA DE SALUD
<b>Fondo:</b>	25FD23 ETIQUETADO-RECURSOS FEDERALES - SALUD - FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LOS ESTADOS AFASPE - 2022 - LÍQUIDA DE RECURSOS ADICIONALES DE PRINCIPAL

### R E S U L T A D O S

Presupuesto (Pesos con dos decimales)						Avance %			
Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	(Devengado / Aprobado)*100	(Devengado / Modificado)*100	(Ejercido / Aprobado)*100	(Ejercido / Modificado)*100
0.00	2,029,136.00	2,029,136.00	2,029,136.00	2,029,136.00	2,029,136.00	0.0	100.0	0.0	100.0

#### Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: ( 5 )

Explicación a la Variación del Presupuesto Devengado respecto del Modificado: Sin Variación

#### Principales Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal: ( 6 )

Principales acciones dar atención a los siguientes cuatro programas:

##### Programa Salud Materna

Contar con personal médicos generales A, parteras de asistencia, enfermeras generales y auxiliar administrativo, adquisición de material de limpieza como son recipientes cerrados para la desinfección de material, difusores de aromaterapia y Colchoneta o tapete anti-derrapantes para el piso, material, accesorios y suministros médicos como son Compresas de gel para terapia frío/calor, Válvula dosificación oxígeno (anestesia), Bomba de infusión y Recolector de punzocortantes (desechables), ropa quirúrgica, ropa hospitalaria y uniformes de trabajo, así como también cojines almohadas, Servicios de capacitación en temas relacionados como: impulsar la mejora continua de la atención del trabajo de parto y parto desde un enfoque humanizado basado en evidencia científica, mediante el cumplimiento de la normatividad, fortalecer la capacidad de respuesta en atención de emergencias obstétricas, mejorar la cobertura de anticoncepción post evento obstétrico, a través de servicios de calidad, apegadas a la normatividad y criterios médicos de elegibilidad, implementar un protocolo de atención del puerperio, principalmente en casos de riesgo o complicaciones, favorecer la atención humanizada de los casos de pérdida gestacional y la identificación oportuna de la depresión en el embarazo y posparto, favorecer el apego inmediato y la lactancia materna voluntaria hasta los dos años de edad y como alimento exclusivo los primeros seis meses de vida, Fortalecer la referencia y contra referencia oportuna durante el embarazo, trabajo de parto y puerperio, por medio de la articulación de los diferentes niveles de atención.

##### Programa Salud Perinatal

adquisición de materiales y útiles de oficina como son carpetas, sellos, reactivos químicos alcohol etílico con 96° GL. técnico, biftalato de Potasio R. A. de 500 G fagalab, fenoltaleina solución indicadora. Frasco con 100ml, tiras para Ph. Rango 0-14. 100 Piezas por paquete, materiales, accesorios de laboratorio, como son matraces, asas para siembra de cultivos, bulbo de tres vías, caja de Petri, embudo, frascos, escobillón y guantes de nitrilo-polibutadine, cortinas plegables antibacterianas, servicio de capacitación, en temas como favorecer el contacto piel con piel, el apego inmediato, el alojamiento conjunto y el inicio de la lactancia dentro de la primera hora de vida, capacitación en promover la alimentación exclusiva con leche humana de las personas recién nacidas prematuras y/o enfermas y el mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio, como es el equipo especializado para toma de Tamiz Auditivo.

##### Programa Violencia de Género:

Contar con personal Psicólogos Clínico, Psicólogos, personal de Psicología adscrito Prevención y atención de la violencia familiar y de género, adquisición de materiales de papelería, materiales y útiles de oficina papelería, servicios, de Internet, línea telefónica y plataforma de videoconferencias para impartir talleres de Reeducación CDMX", programas de capacitación sobre Interrupción voluntaria de embarazo (Atención Médica a la Violación Sexual), atención Inmediata a víctimas de violación Sexual dirigido al personal de enfermería y Talleres presenciales de Buen Trato CDMX, servicios de impresión para lleva a cabo publicaciones oficiales y de información en general para difusión de los Servicios especializados, Materiales de comunicación de promoción de una vida libre de violencia difundidos entre la población y el personal de salud Intervenciones Reeducativas CDMX.

##### Programa de Igualdad de Género

Contar con Personal para la atención presencial del Centro de Entrenimiento Infantil ubicado en una unidad de atención médica, adquisición de Material didáctico, Paquete de Material didáctico como libros de pintar y juegos de mesa para los CEI, para manualidades escolares, como libros de pintar y juegos de mesa para los CEI, materiales complementarios, rollos de cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante para guía para personas con discapacidad, accesorios médicos, lupa mecánica para personas con



## E-RFE EGRESOS CON RECURSOS FEDERALES

Unidad Responsable de Gasto:

26C001 SECRETARÍA DE SALUD

Fondo:

25FD23 ETIQUETADO-RECURSOS FEDERALES - SALUD - FORTALECIMIENTO A LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LOS ESTADOS AFASPE - 2022 - LÍQUIDA DE RECURSOS ADICIONALES DE PRINCIPAL

### R E S U L T A D O S

Presupuesto (Pesos con dos decimales)						Avance %			
Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	(Devengado / Aprobado)*100	(Devengado / Modificado)*100	(Ejercido / Aprobado)*100	(Ejercido / Modificado)*100
<p>salud que atienden con mecanismos incluyentes, Licencias de uso de programas de cómputo y su actualización y contratación de cuenta Premium para videoconferencias del programa igualdad de género en salud, servicios de capacitación para talleres presencial o virtual para personas usuaria en condición de vulnerabilidad, curso especializado presencial o virtual Lengua de señas mexicanas, curso especializado lengua indígena presencial o virtual principales acciones con enfoque de salud, curso especializado presencial o virtual Discapacidad, Taller en temas generales DDHH; género en salud, inclusión y no discriminación con pertinencia cultural, interculturalidad e interseccionalidad y servicios para capacitación presencial o virtual de 8hrs a 30 personas de los servicios de salud y unidades médicas en materia temas Cultura Institucional para la igualdad laboral, difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales, paquete de material audiovisual en lengua indígena de acuerdo a la región sobre derechos de las personas indígenas y salud, campaña estatal continuidad de temas relacionados con el Convenio 190 y servicio de impresión para llevar a cabo publicaciones oficiales y de información en general para difusión, como paquete de impresiones de señalética hospitalaria en braille para USAMI, paquete de impresiones de señalética hospitalaria en braille para USAMI, placas "Unidades de Salud que Atienden con Mecanismos Incluyentes", placas de cero tolerancias al Hostigamiento y Acoso Sexual.</p>									

Elaboró:

OMAR HERNANDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS



## AP-FAFA AVANCE PRESUPUESTAL DEL FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS

Alcaldía: \_\_\_\_\_

Estructura Valor Público			Área Funcional	Denominación del Proyecto Aprobado	Presupuesto (Pesos con dos decimales)					Avance %	
Eje	Sub Eje	Sub Sub Eje	FI-F-SF-AI-PP		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	(Devengado / Modificado)*100
<b>NO APLICA</b>											
				TOTAL URG							

Acciones Realizadas con Recursos del Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías: ( 7 )

Elaboró: \_\_\_\_\_

OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó: \_\_\_\_\_

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS





AP-PP AVANCE PRESUPUESTAL POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 SECRETARÍA DE SALUD

Área Funcional	Denominación PP	Presupuesto (Pesos con dos decimales)						Avance %	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	(Devengado / Aprobado)*100	(Ejercido / Aprobado)*100
FI-F-SF-AI-PP									
124003P001	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres	69,690.00	215,506.50	215,506.50	215,506.50	215,506.50	215,506.50	309.2	309.2
124004P002	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos	222,018.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0
134001O001	Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	100,000.00	250.00	250.00	250.00	250.00	250.00	0.3	0.3
172002N001	Cumplimiento de los programas de protección civil	2,242,421.00	2,242,420.99	2,242,420.99	2,242,420.99	2,242,420.99	2,242,420.99	100.0	100.0
232009E017	Atención médica a personas privadas de su libertad y en procedimiento legal	74,035,723.00	3,682,677.98	3,682,677.98	3,682,677.98	3,682,677.98	3,682,677.98	5.0	5.0
232020E012	Atención médica	3,388,374,525.00	3,167,651,337.28	3,167,651,337.28	3,167,267,551.28	3,167,267,551.28	3,167,267,551.28	93.5	93.5
232020E078	Atención médica de urgencias	3,221,374.00	48,500.00	48,500.00	48,500.00	48,500.00	48,500.00	1.5	1.5
232064E004	Prevención de cáncer de mama y cervicouterino	70,124,800.00	39,469,241.28	39,469,241.28	39,469,241.28	39,469,241.28	39,469,241.28	56.3	56.3
232064U010	Prevención de enfermedades y promoción a la salud	110,157,600.00	109,620,000.00	109,620,000.00	109,620,000.00	109,620,000.00	109,620,000.00	99.5	99.5
232072E061	Salud materna, sexual y reproductiva	145,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0
233035E102	Profesionalización de servidores públicos de la salud	1,975,497.00	563,731.68	563,731.68	563,731.68	563,731.68	563,731.68	28.5	28.5
233087E070	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles y equipos	486,824,000.00	355,897,034.40	355,897,034.40	355,897,034.40	355,897,034.40	355,897,034.40	73.1	73.1
233104E012	Atención médica	9,632,378,503.00	9,066,216,722.64	9,066,216,722.64	9,066,216,722.64	9,066,216,722.64	9,066,216,722.64	94.1	94.1
233104M001	Actividades de apoyo administrativo	116,829,734.00	110,104,780.90	110,104,780.90	110,104,780.90	110,104,780.90	110,104,780.90	94.2	94.2
233298M002	Provisiones para contingencias	40,579,530.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0

*[Firma]*  
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS  
*[Firma]*



AP-PP AVANCE PRESUPUESTAL POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 SECRETARÍA DE SALUD

Área Funcional	Denominación PP	Presupuesto (Pesos con dos decimales)						Avance %	
		Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	(Devengado / Aprobado)*100	(Ejercido / Aprobado)*100
268062E019	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres	67,500.00	1,813,629.50	1,813,629.50	1,813,629.50	1,813,629.50	1,813,629.50	2686.9	2686.9
268294P004	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia	73,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0
	<b>TOTAL</b>	<b>13,927,422,215.00</b>	<b>12,857,525,833.15</b>	<b>12,857,525,833.15</b>	<b>12,857,142,047.15</b>	<b>12,857,142,047.15</b>	<b>12,857,142,047.15</b>	<b>92.31530321</b>	<b>92.31530321</b>

Elaboró:

OMAR HERNANDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS



SAP PROGRAMAS QUE OTORGAN SUBSIDIOS Y APOYOS A LA POBLACIÓN

Unidad Responsable de Gasto:

26C001 SECRETARÍA DE SALUD

Área Funcional FI-F-SF-AI-PP	Denominación del Programa <sup>1/</sup>	Fecha de Publicación de Reglas de Operación	Alcaldía	Colonia	Beneficiarios		Presupuesto (Pesos con dos decimales)		
					Tipo	Total	Aprobado	Modificado	Ejercido
<b>NO APLICA</b>									
	TOTAL URG	(10)							

1/ Se refiere a programas que cuentan con reglas de operación publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Elaboró:

OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS









PPA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA ALCALDÍAS

Alcaldía:															
Unidad Territorial		Proyecto				Avance en la Ejecución del Proyecto %	Capítulo de Gasto	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						Variación %	
Clave	Denominación	Ganador		Sustituto				Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	(Devengado / Aprobado) *100	(Devengado / Modificado) *100
		Número	Nombre	Oficio de Autorización	Nombre										
<b>NO APLICA</b>															
TOTAL URG								(9)	(9)	(9)	(9)	(9)			

Elaboró:   
OMAR HERNANDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:   
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS









**ADECUACIONES PRESUPUESTALES**

Unidad Responsable de Gasto:

26C001 SECRETARÍA DE SALUD

Presupuesto  
(Pesos con dos decimales)

Aprobado	Modificado	Variación %: ((Modificado/Aprobado)-1)*100
13,927,422,215.00	12,857,525,833.15	-7.7

Número de Afectación	Destino del Gasto	Ampliación	Reducción	Causas de las Adecuaciones al Presupuesto	Impacto al Cumplimiento de Metas

Elaboró:

OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA  
JUD CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS





(10)



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 Secretaría de Salud

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

Diagnóstico:

El derecho humano a la salud está reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. El primer reconocimiento se hizo en el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

Por otra parte, La Observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas precisa el contenido normativo del derecho a la salud, identificando los siguientes elementos esenciales e interrelacionados que componen ese derecho:

- a) La disponibilidad. El Estado deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud.
- b) La accesibilidad. Se basa en cuatro principios que se complementan: 1) la no discriminación, 2) la accesibilidad física, 3) la accesibilidad económica (asequibilidad), 4) el acceso a la información.
- c) La aceptabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados.
- d) La calidad. los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.

En México, el derecho a la salud está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es obligación del Estado garantizarlo, así mismo la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala en su artículo 2° establece que: "Las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica tienen derecho a la salud"; y en su Capítulo VIII "Prevención y atención del cáncer" establece que en la Ciudad se garantizará la extensión cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud, preferentemente a los grupos vulnerables, niñas, niños y adolescentes con cáncer, mujeres con cáncer uterino o de mama y hombres con cáncer de próstata.

Dos de los padecimientos que más afectan a las mujeres son el cáncer uterino y de mama. El cáncer cervico uterino, es una alteración celular que se origina en el epitelio del cérvix, que se manifiesta a través de lesiones precursoras de lenta y progresiva evolución, las cuales progresan a cáncer in situ, cáncer invasor o cuando sobrepasan la membrana basal. Por lo cual, es la segunda causa de mortalidad por neoplasias malignas en la mujer, afecta a mujeres entre 25 y 69 años, se presenta en pacientes de nivel socioeconómico bajo, por lo cual se detecta en etapas avanzadas, y los tratamientos son poco oportunos y en ocasiones los paliativos. Por otro lado, el cáncer de mama, es el crecimiento anormal y desordenado de células del epitelio de los conductos o lobulillos mamarios y que tienen la capacidad de diseminarse, derivado de diversos factores de riesgo.

En términos generales, a nivel mundial, el cáncer es una enfermedad que va en aumento y es considerada como una de las principales causas de muerte. En el 2020, los tumores malignos en la Ciudad de México ocuparon la cuarta causa de mortalidad general y en mujeres. El cáncer de mama ocupa la primera causa de muerte con 381 defunciones con una tasa de mortalidad de 1.29 por 100,000 mujeres; y el cáncer cervico uterino ocupa la tercera causa con 364 defunciones con una tasa de mortalidad de 7.58.

Situación Actual en Materia de Derechos Humanos

El cáncer de mama y cervico uterino se ha asociado a niveles socioeconómicos bajos, razón por la cual, las pacientes no acuden a la realización de estudios preventivos, por lo cual, los diagnósticos son tardíos, ocasionando incremento en el tratamiento, trayendo como consecuencias el abandono del mismo. Por lo tanto, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, han implementado programas para acercar a la población más vulnerable, la realización de estudios de tamizaje para detectar oportunamente enfermedades crónico-degenerativas a zona marginadas y de difícil acceso, en las 16 Alcaldías, y así fortaleciendo el derecho a la salud de la población.

Fuentes:

**Ley de Salud de la Ciudad de México. Disponible en:**

[http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/70853/31/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70853/31/1/0)

**Guías de Práctica Clínica. Diagnóstico y tratamiento de cáncer cervico uterino. Disponible en:**

<http://www.cenetec-difusion.com/CMGPC/IMSS-333-09/ER.pdf>

**Guía de Referencia Rápida Guía de Práctica Clínica Prevención y Diagnóstico Oportuno del Cáncer de Mama en el Primer Nivel de Atención. Disponible en:**

<http://www.cenetec-difusion.com/CMGPC/S-001-08/ER.pdf>

**Agenda estadística 2021 de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México. Disponible en:** <https://salud.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Agenda%202021.pdf>



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

<b>Unidad Responsable del Gasto:</b>	26C001 Secretaría de Salud
<b>Problemática:</b>	Incremento en la mortalidad de la población de la Ciudad de México por cáncer de mama y cáncer cervico uterino.
<b>Causas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Falta de información sobre el cuidado de la salud.</li> <li>Inicio temprano de vida sexual activa y múltiples parejas sexuales.</li> <li>Desconocimiento de la autoexploración mamaria</li> <li>Baja afluencia para la realización de estudios de tamizaje.</li> <li>Bajo nivel socioeconómico.</li> </ol>
<b>Efectos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Deterioro general de la salud.</li> <li>Mayor exposición a factores de riesgo.</li> <li>Incremento de enfermedades Crónico Degenerativas</li> <li>Detección de Cáncer en estadías avanzadas.</li> <li>Abandono e incremento en el costo del tratamiento.</li> </ol>
<b>Objetivo:</b>	Disminuir la mortalidad por cáncer de mama y cervico uterino en la población de la Ciudad de México sin seguridad social.

Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-3-2-064-E004	Denominación PP:	Prevención de Cáncer de Mama y Cervicouterino	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
				70,124,800.00	39,469,241.28	39,469,241.28
Eje	2	Sub Eje	1	Sub Sub Eje		7

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

<b>Acción Específica</b>	Realización de colposcopias en mujeres de 25 años y más.
--------------------------	--

Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	32.4%	Estudio	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa

Población		Tipo de Acción (Directa / Indirecta)
Demarcación Territorial	Tipo de Población	
Todas las alcaldías	Población en general	Directa

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes				
Jóvenes				
Personas Mayores				
<b>Población General</b>		5,392		5,392

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se realizaron 5,392 colposcopias en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de las cuales: 4,376 se realizaron en las unidades médicas hospitalarias y 1,016 a través del servicio integral de colposcopias que se instaló en las alcaldías de Tlalpan e Iztapalapa.



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:			26C001 Secretaría de Salud								
Acción Específica			Estudios auxiliares complementarios para el diagnóstico.								
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	122.4%	Estudio	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa
Población						Tipo de Acción (Directa / Indirecta)					
Demarcación Territorial			Tipo de Población								
Todas las alcaldías			Población en general			Directa					
Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)											
Grupo Etario			Hombre			Mujer			Ambos		Total
Niñez											
Adolescentes											
Jóvenes											
Personas Mayores											
Población General						727					727

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se realizaron 727 estudios auxiliares complementarios para el diagnóstico en las unidades médicas hospitalarias de la red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Acción Específica			Tratamiento de lesiones precursoras de cáncer.								
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	159.9%	Procedimiento	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa
Población						Tipo de Acción (Directa / Indirecta)					
Demarcación Territorial			Tipo de Población								
Todas las alcaldías			Población en general			Directa					
Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)											
Grupo Etario			Hombre			Mujer			Ambos		Total
Niñez											
Adolescentes											
Jóvenes											
Personas Mayores											
Población General						1,841					1,841

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se proporcionaron 1,841 tratamientos de lesiones precursoras de cáncer, en las unidades médicas hospitalarias de la red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.



**AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

Unidad Responsable del Gasto: 26C001 Secretaría de Salud

Acción Específica: Valoración médica colposcópica.

Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	107.1%	Consulta	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa

Demarcación Territorial		Población	Tipo de Población	Tipo de Acción (Directa / Indirecta)
Todas las alcaldías		Población en general		Directa

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
Grupo Etario	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes				
Jóvenes				
Personas Mayores				
<b>Población General</b>		1,359		1,359

**Acciones Realizadas**  
Durante el ejercicio 2022, se realizaron 1,359 valoraciones médicas colposcópicas, en las unidades médicas hospitalarias de la red de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Acción Específica: Mastografía a mujeres de 40 años y más.

Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	72.1%	Estudio	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa

Demarcación Territorial		Población	Tipo de Población	Tipo de Acción (Directa / Indirecta)
Todas las alcaldías		Población en general		Directa

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
Grupo Etario	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes				
Jóvenes				
Personas Mayores				
<b>Población General</b>	76	37,389		37,465

**Acciones Realizadas**  
Durante el ejercicio 2022, se realizaron 37,465 mastografías, de las cuales; 525 se realizaron a mujeres en las unidades médicas hospitalarias; 36,864 mastografías a mujeres y 76 mastografías a hombres otorgadas a través del servicio integral de mastografías ubicado en todas las alcaldías de la Ciudad de México.



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:			26C001 Secretaría de Salud								
Acción Específica			Realización de estudios complementarios para el diagnóstico.								
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	131.1	Estudio	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa
Población						Tipo de Acción (Directa / Indirecta)					
Demarcación Territorial			Tipo de Población			Directa					
Todas las alcaldías			Población en general								
Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)											
Grupo Etario		Niñez		Hombre		Mujer		Ambos		Total	
Adolescentes											
Jóvenes											
Personas Mayores											
Población General						3,067				3,067	

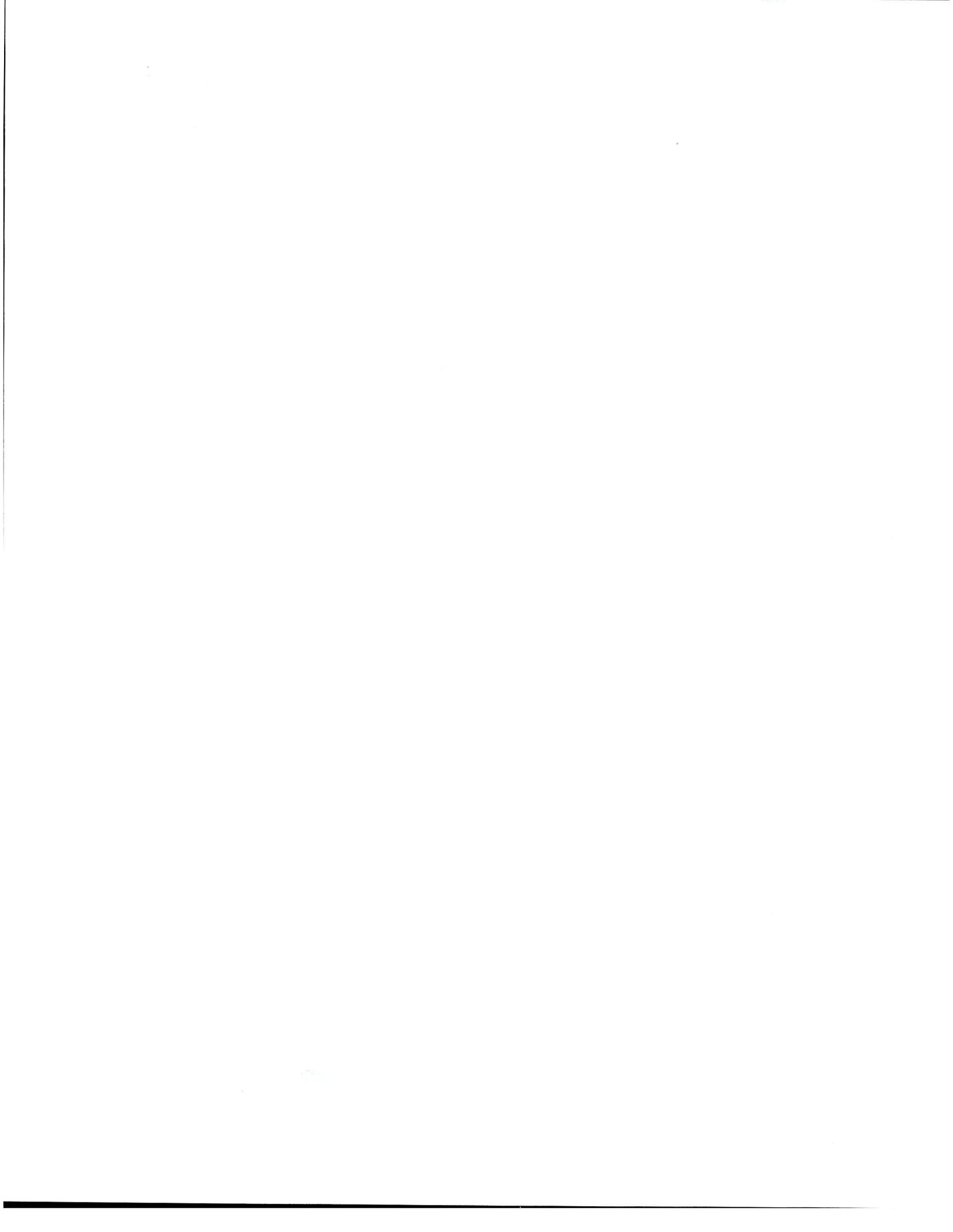
Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se realizaron 3,067 estudios complementarios para el diagnóstico a mujeres, de los cuales: 344 se realizaron en las unidades médicas hospitalarias y 2,723 a través del servicio integral de mastografías que se ubicó en las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

Unidad Responsable del Gasto:			Reconstrucción mamaria en mujeres con mastectomía secundaria a cáncer de mama.								
Acción Específica			Reconstrucción mamaria en mujeres con mastectomía secundaria a cáncer de mama.								
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	140.0%	Cirugía	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa
Población						Tipo de Acción (Directa / Indirecta)					
Demarcación Territorial			Tipo de Población			Directa					
Todas las alcaldías			Población en general								
Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)											
Grupo Etario		Niñez		Hombre		Mujer		Ambos		Total	
Adolescentes											
Jóvenes											
Personas Mayores											
Población General						49				49	

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se realizaron 49 reconstrucciones mamarias en mujeres mastectomizadas secundarias a cáncer de mama en el Hospital General Dr. Rubén Leñero, permitiendo con ello recuperar la integridad física de las mujeres operadas.





AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:	26C001 Secretaría de Salud
<b>PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO</b>	
<b>Diagnóstico:</b>	<p>El derecho humano a la salud está reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. El primer reconocimiento se hizo en el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios". Por otra parte, La Observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas precisa el contenido normativo del derecho a la salud, identificando los siguientes elementos esenciales e interrelacionados que componen ese derecho:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La disponibilidad. El Estado deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud.</li> <li>La accesibilidad. Se basa en cuatro principios que se complementan: 1) la no discriminación, 2) la accesibilidad económica (asequibilidad), 4) el acceso a la información.</li> <li>La aceptabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados.</li> <li>La calidad. los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.</li> </ol> <p>En México, el derecho a la salud está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es obligación del Estado garantizarlo, así mismo la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala en su artículo 2º establece que: "Las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica tienen derecho a la salud", y en su artículo 6 y 97, se menciona que "...la Secretaría de Salud deberá vigilar que las unidades médicas del Gobierno de la Ciudad provean de forma integral, obligatoria y con calidad, los servicios de consulta externa y hospitalización, así como las especialidades básicas de medicina interna, cirugía general, ginecoobstetricia, pediatría y geriatría, de acuerdo con el nivel de atención que corresponda... En la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Salud, se proporcionan atenciones médicas de segundo nivel que enfatizan en el diagnóstico temprano y tratamiento oportuno de problemas de salud que requieren la intervención, programada o de urgencia, de alguna de las cuatro especialidades básicas: Medicina Interna, Pediatría, Ginecoobstetricia y Cirugía General, su ámbito de acción es hospitalario. La atención hospitalaria se entiende como el conjunto de acciones médicas otorgadas a las personas usuarias en un establecimiento de segundo nivel, en las cuatro especialidades básicas de la medicina y otras especialidades complementarias y de apoyo derivadas de las mismas, que prestan servicios de urgencias, consulta externa y hospitalización. Además de realizar actividades de prevención, curación, rehabilitación y de cuidados paliativos..."</p> <p>En las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México se oferta atención médica para la población sin seguridad social, llamada también, atención intrahospitalaria; asimismo, para aquella población vulnerable que no puede acudir a las unidades médicas, se les proporciona, atención extrahospitalaria. Para la atención intrahospitalaria, la Secretaría de Salud cuenta con: un hospital de especialidades, trece hospitales generales, diez hospitales pediátricos, seis hospitales maternos infantiles, dos unidades toxicológicas con hospitalización, 2 unidades temporales para atención de COVID y un hospital general en reclusorio; mediante las cuales oferta atención como: consulta especializada, general, nutricional, odontológica, psicológica, terapia intensiva, egreso hospitalario, entre otras.</p> <p>Por otro lado, la atención extrahospitalaria, es aquella que se proporciona fuera de las unidades médicas específicamente a población en situación de vulnerabilidad; y se brinda a través del programa de: salud en tu casa y población en situación de calle. El programa de Salud en tu Casa, busca dar la atención médica a los grupos de interés como: adultos mayores con enfermedades crónicas y multimorbilidad, mujeres sin apoyo familiar o social embarazadas o no, enfermos en condición terminal, pacientes con discapacidad mental y motriz dependientes y personas en situación de abandono social. El programa de Población en Situación de Calle, brinda atenciones a personas que habitan en espacios públicos, es decir, personas que pernoctan, socializan o trabajan en parques, plazas, jardines, bajo puentes, vías primarias, entre otros; es decir, a grupos vulnerables cuyas necesidades de salud, sociales y económicas, son complejas. La atención a estos grupos busca disminuir los riesgos de enfermedad, ofertándoles servicios médicos gratuitos para mejorar su condición de salud.</p> <p><b>Fuentes:</b> Ley de Salud de la Ciudad de México. Disponible en: <a href="http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70853/31/1/0">http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70853/31/1/0</a> Agenda estadística 2021. Disponible en: <a href="https://salud.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Agenda%202021.pdf">https://salud.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Agenda%202021.pdf</a></p>
<b>Situación Actual en Materia de Derechos Humanos</b>	
<b>Problemática:</b>	Residentes de la Ciudad de México sin seguridad social carecen de atención médica de calidad de segundo nivel intrahospitalaria y extrahospitalaria.
<b>Causas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Desconocimiento del autocuidado a la salud.</li> <li>Deficiencia en hábitos saludables y estilos de vida.</li> <li>Mal apego al tratamiento.</li> <li>Enfermedades agudas sin tratamiento.</li> <li>Enfermedades crónicas no controladas.</li> <li>Pacientes complicados.</li> <li>Tratamiento no otorgado por profesional médico.</li> <li>Falta de medicamentos especializados.</li> </ol>
<b>Efectos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Padecimientos que requieren de atención médica.</li> <li>Menor calidad de vida.</li> <li>Mayor incidencia de complicaciones secundarias.</li> <li>Padecimientos que requieren de atención especializada.</li> <li>Pacientes con secuelas físicas y mentales.</li> <li>Muerte.</li> <li>Patologías de difícil diagnóstico.</li> <li>Pacientes terminales sin tratamiento.</li> </ol>
<b>Objetivo:</b>	Residentes de la Ciudad de México sin seguridad social reciben atención médica de calidad de segundo nivel intrahospitalaria y extrahospitalaria



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:		26C001 Secretaría de Salud				
Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-3-2-020-E012	Denominación PP:	Atención Médica	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
				3,388,374,525.00	3,167,651,337.28	3,167,267,551.28
Eje	2	Sub Eje	1	Sub Sub Eje	7	

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Acción Específica	Atención médica de segundo nivel intrahospitalaria.
-------------------	---

Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	85.4%	Atención	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa

Demarcación Territorial		Tipo de Población		Tipo de Acción (Directa / Indirecta)	
Todas las alcaldías		Población en general		Directa	

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
Grupo Etario	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes				
Jóvenes				
Personas Mayores				
<b>Población General</b>	<b>168,638</b>	<b>234,684</b>	<b>112,804</b>	<b>516,137</b>

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se proporcionaron **516,137** atenciones médicas de segundo nivel intrahospitalaria en las unidades médicas adscritas a la Secretaría de Salud, desglosadas de la siguiente manera: **8,086** consultas nutricionales; **42,696** atenciones psicológicas; **25,838** consultas odontológicas; **3** cirugías de catarata; **18,797** consultas de control de embarazo y embarazo de alto riesgo; **184,760** consultas especializadas, en las cuales existe registro de **3** personas intersexuales y **3** no especificados; **23,809** consultas generales, en las cuales existe registro de **3** personas no especificadas; **79,481** atenciones de rehabilitación; **496** atenciones de Diálisis peritoneal continua ambulatoria DPC; **1,378** atenciones de Diálisis peritoneal continua - eventos Icodextrina; **1,935** atenciones de Diálisis peritoneal DPA con máquina cicladora; **8,979** Diálisis peritoneal hospitalaria (DPI); **17,574** atenciones de hemodiálisis; **97,434** egresos hospitalarios, en los cuales existe registro de **2** personas intersexuales; **920** atenciones de terapia intensiva adulto; **934** atenciones en terapia intensiva neonatal; **59** atenciones de terapia intensiva pediátrica; y **2,958** apoyos a pacientes que requirieron material de osteosíntesis y endoprótesis.

**Nota:** el total de 516,137 de Población Beneficiaria, incluye 5 personas intersexuales y 6 no especificadas.



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto: 26C001 Secretaría de Salud

Acción Específica: Atención médica extrahospitalaria, en situación de vulnerabilidad.

Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	205.6%	Atención	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa

Demarcación Territorial	Población	Tipo de Población	Tipo de Acción (Directa / Indirecta)
Todas las alcaldías		Población en general	Directa

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
Grupo Etario	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes				
Jóvenes				
Personas Mayores				
<b>Población General</b>	<b>45,482</b>	<b>83,830</b>	<b>168,618</b>	<b>297,930</b>

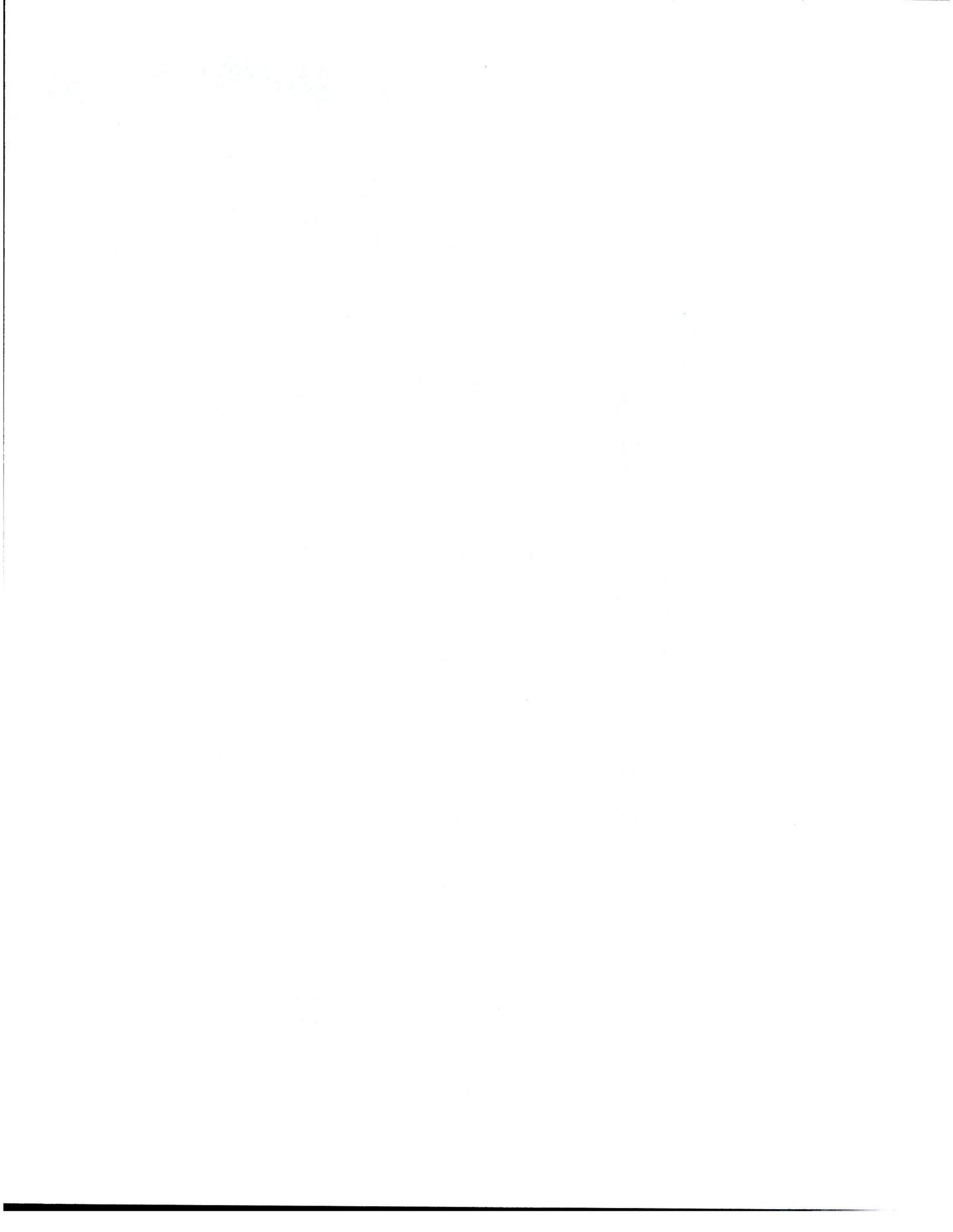
**Acciones Realizadas**  
 Durante el ejercicio 2022, se proporcionaron 297,930 atenciones médicas extrahospitalarias, a personas en situación de vulnerabilidad en la Ciudad de México, desglosadas de la siguiente manera: 162,081 atenciones de salud comunitaria; 129,312 consultas generales de visita médica en domicilio; 1,889 personas de nuevo ingreso al programa mediante la visita médica en domicilio; y 4,648 apoyos de oxígeno domiciliario.

Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	87.5%	Consulta	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa

Demarcación Territorial	Población	Tipo de Población	Tipo de Acción (Directa / Indirecta)
Todas las alcaldías		Personas en situación de calle	Directa

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
Grupo Etario	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes				
Jóvenes				
Personas Mayores				
<b>Población General</b>	<b>8,651</b>	<b>7,142</b>		<b>15,793</b>

**Acciones Realizadas**  
 Durante el ejercicio 2022, se proporcionaron 15,793 atenciones médicas extrahospitalarias a las personas en situación de calle en la Ciudad de México, desglosadas de la siguiente manera: 2,056 consultas generales; 3,949 consultas odontológicas; y 9,788 consultas psicológicas.





AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 Secretaría de Salud

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

Diagnóstico:

El derecho humano a la salud está reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. El primer reconocimiento se hizo en el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

Por otra parte, La Observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas precisa el contenido normativo del derecho a la salud, identificando los siguientes elementos esenciales e interrelacionados que componen ese derecho:

- a) La disponibilidad. El Estado deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud.
- b) La accesibilidad. Se basa en cuatro principios que se complementan: 1) la no discriminación, 2) la accesibilidad física, 3) la accesibilidad económica (asequibilidad), 4) el acceso a la información.
- c) La aceptabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados.
- d) La calidad. los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.

En México, el derecho a la salud está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es obligación del Estado garantizarlo, así mismo la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala en su artículo 2° que: "Las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica tienen derecho a la salud"; y en su Capítulo XXVII "Servicios de salud en centros de reclusión" establece que le corresponde a la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, integrar, conducir, desarrollar, dirigir, administrar y otorgar en forma permanente, oportuna y eficiente los servicios de atención médica, particularmente en materia de medicina general y preventiva, medicina interna, cirugía, gineco-obstetricia, pediatría, odontología, psiquiatría, salud sexual y reproductiva, nutrición, salud mental, abasto de medicamentos, campañas de vacunación, sustancias psicoactivas, entre otros, que se ofrezcan en los Centros de Reclusión; así como planear, dirigir, controlar y evaluar los servicios de medicina legal.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (ENPOL 2021), se sabe que, durante el 2021, aproximadamente 26.5 mil personas se encontraban privadas de la libertad en centros penitenciarios de la Ciudad de México, de los cuales 94% eran hombres y 6% mujeres. Conforme al estudio realizado por la ENPOL 2021, las principales enfermedades diagnosticadas en esta población son: Hipertensión, Diabetes, COVID-19 y Hepatitis. Así mismo, el 0.8% ha sido diagnosticada con algún tipo de Cáncer o VIH. El 90.7% de las personas privadas de su libertad señaló que se les proporcionó servicios médicos y el 82.9% informó que se les brindó medicamento.

Situación Actual en Materia de Derechos Humanos

Además, la atención médico legal se basa en el Protocolo para la Exploración Médico Legal en la Ciudad de México, publicado el 09 de diciembre de 2019, en la Gaceta Oficial de Ciudad de México, el cual establece el procedimiento de atención médica que deben observar los médicos legistas que dependen de la Secretaría de Salud, brindando en todo momento un trato respetuoso, humano, digno y con estricto respeto a los derechos humanos. Los médicos legistas brindan atención a las diferentes solicitudes que realiza la autoridad competente, desempeñando funciones como: Elaboración de Certificado de cadáver, feto o resto humano; de estado psicofísico y lesiones; de edad clínica probable; de ebriedad y/o toxicológico; Dictámenes médico-legales; Referencias y contra-referencias de usuarios con problemas médico-legales a los hospitales de la secretaria de salud de la ciudad de México; y Cobertura de eventos en apoyo a juzgado cívico itinerante como eventos deportivos, culturales, conciertos, entre otros.

Fuente:

INEGI. Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad 2021: Ciudad de México. Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021\\_cdmx.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enpol/2021/doc/enpol2021_cdmx.pdf)  
Acuerdo por el que se expide el Protocolo para la Exploración Médico Legal en la Ciudad de México, disponible en: [https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/76cfd5963ca73caedef7dde77a5a4ac7.pdf](https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/76cfd5963ca73caedef7dde77a5a4ac7.pdf)

Problemática:

Las personas que se encuentran bajo un procedimiento legal y/o sentenciados que carecen de seguridad social, enfrentan situaciones que ponen en riesgo su salud.

Causas:

- 1.- Hacinamiento y malos hábitos higiénicos
- 2.- Brechas en el acceso a servicios de salud
- 3.- Enfermedades crónico degenerativas
- 4.- Uso y abuso de sustancias
- 5.- Lesiones derivadas de hechos violentos o accidentes

Efectos:

- 1.- Complicaciones médicas
- 2.- Abandono del tratamiento
- 3.- Aumento en la morbilidad y mortalidad
- 4.- Aumento en las incapacidades físicas y mentales
- 5.- Aumento de atención de urgencias médicas



**AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

Unidad Responsable del Gasto: **26C001 Secretaría de Salud**

Objetivo: Las personas que se encuentran bajo un procedimiento legal y/o sentenciados que carecen de seguridad social, reciben atención médica oportuna en procuración de su salud.

Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-3-2-009-E017	Denominación PP:	Atención Médica a Personas Privadas de su Libertad y en Procedimiento Legal	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
				74,035,723.00	3,682,677.98	3,682,677.98
Eje	2	Sub Eje	1	Sub Sub Eje	7	

**VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA**

Acción Específica			Atención médica a las personas privadas de su libertad.								
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	84.9%	Servicio	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa

Demarcación Territorial		Población	Tipo de Población	Tipo de Acción (Directa / Indirecta)
Todas las alcaldías			Personas privadas de la libertad	Directa

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
Grupo Etario	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes				
Jóvenes				
Personas Mayores				
<b>Población General</b>	<b>260,094</b>	<b>40,072</b>		<b>300,166</b>

**Acciones Realizadas**

Durante el ejercicio 2022 se otorgaron **300,166** atenciones médicas a personas privadas de su libertad, de los cuales: **193,493** certificados médico-legal; **11,969** consultas médicas especializadas; **66,911** consultas médicas generales; **14,155** consultas odontológicas; **3,724** consultas psicológicas; **1,310** detecciones de enfermedades; **94** egresos hospitalarios; **309** pruebas PCR SARS CoV-2; **5,543** pruebas rápidas antígeno SARS CoV-2; y **2,658** atenciones de urgencias, con el objetivo de procurar y atender la salud de las personas privadas de su libertad.



**AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

<b>Unidad Responsable del Gasto:</b>		26C001 Secretaría de Salud										
<b>Acción Específica</b>		Atención médico legal dentro de los consultorios médico legales.										
<b>Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos</b>			<b>Avance Físico %</b>			<b>Unidad de Medida</b>	<b>Constitución Política de la Ciudad de México</b>			<b>Acción Gubernamental</b>	<b>Identificación de Acciones</b>	
<b>Original</b>	<b>Modificado</b>	<b>Ejercido</b>	<b>Original</b>	<b>Modificado</b>	<b>Alcanzado</b>		<b>Precepto Constitucional</b>	<b>ID</b>	<b>Derecho</b>			
			100.0%	100.0%	67.7%	Servicio	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa	
<b>Población</b>						<b>Tipo de Acción (Directa / Indirecta)</b>						
<b>Demarcación Territorial</b>		<b>Tipo de Población</b>				<b>Tipo de Acción (Directa / Indirecta)</b>						
Todas las alcaldías		Población en general				Directa						
<b>Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)</b>												
<b>Grupo Etario</b>					<b>Hombre</b>		<b>Mujer</b>		<b>Ambos</b>		<b>Total</b>	
Niñez												
Adolescentes												
Jóvenes												
Personas Mayores												
<b>Población General</b>									373,097		373,097	

Durante el ejercicio 2022 se otorgaron 373,097 servicios médico dentro de los consultorios médico legales, de los cuales; 332,667 certificados de estado psico-físico; 17,522 referencias y contrarreferencias; 11,181 certificados de ebriedad; 29 cacticaciones continuas; 4,945 certificados de cadáver, feto o segmento corporal; 570 certificados de edad clínica; 5,072 certificados toxicológicos; 8 Dictámenes; 465 supervisiones; y 638 atenciones de violencia de género, con la finalidad de procurar el derecho a la salud de las personas en procedimiento legal.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*





AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 Secretaría de Salud

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

Diagnóstico:

El derecho humano a la salud está reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. El primer reconocimiento se hizo en el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

Por otra parte, La Observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas precisa el contenido normativo del derecho a la salud, identificando los siguientes elementos esenciales e interrelacionados que componen ese derecho:

- a) La disponibilidad. El Estado deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud.
- b) La accesibilidad. Se basa en cuatro principios que se complementan: 1) la no discriminación, 2) la accesibilidad física, 3) la accesibilidad económica (asequibilidad), 4) el acceso a la información.
- c) La aceptabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados.
- d) La calidad. los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.

En México, el derecho a la salud está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es obligación del Estado garantizarlo, así mismo la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala en su artículo 2° que: "Las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica tienen derecho a la salud"; y en su artículo 3° establece que el derecho a la salud se regirá bajo el principio de perspectiva de género bajo un método de análisis, social, cultural, antropológico, interseccional, político, científico y jurídico, que aborda todas las áreas del conocimiento, sobre dinámicas y relaciones de poder socialmente construidas entre las mujeres y los hombres. Propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, discriminación, los prejuicios, estereotipos, la injusticia y la jerarquización de las personas, todo ello basado en el género, así como promover la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuyendo a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en todos los ámbitos. Por otra parte, en su artículo 6°, establece como grupos de atención prioritaria: a toda persona que sufra desigualdad estructural, enfrenten discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

Conforme los resultados obtenidos en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021; toma como principal fuente de información sobre la situación de la violencia que viven las mujeres en nuestro país y constituye una referencia internacional por los estándares éticos y metodológicos que se aplican en su levantamiento, en 2022 se presentaron los resultados de la última encuesta que se llevó en 2021, los resultados encontrados son los siguientes: se encontró que el 70.1 % de las mujeres del País de 15 años y más, han sufrido violencia a lo largo de su vida y experimentado una o más situaciones de violencia; prevaleciendo la violencia psicológica con el 51.6%, sexual con el 49.7%, física con el 34.7% y económica y/o patrimonial y/o discriminación en el trabajo con el 27.4%. Adicionando que en todos los ámbitos de violencia "se difundió de información personal, fotos o videos (falsos o verdaderos), de las mujeres encuestadas, a través del celular, correo electrónico o redes sociales provocando insinuaciones sexuales, insultos u ofensas.

Y en seguimiento a la emergencia sanitaria por COVID-19, la ENDIREH 2021 informo la violencia generada contra las mujeres encuestadas de 15 años, informando que, durante el periodo de octubre de 2020 a octubre de 2021, el 23.7% percibió que los problemas iniciaron o aumentaron durante la emergencia sanitaria por COVID-19 y experimentaron al menos un incidente de violencia en el hogar. Resaltando que las mujeres, no importando la etapa de vida en la que se encuentren, llegan a ser víctimas de algún tipo de violencia.

Situación Actual en Materia de Derechos Humanos

En la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, a través de la "Actividad Institucional de Prevención de la Violencia y Combate a la Discriminación", dependiente de la Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos y con fundamento de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005 Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres; se realizan actividades en seguimiento de políticas públicas orientadas a atender y prevenir la violencia contra las mujeres por razones de género.

Fuentes:

- Ley de Salud de la Ciudad de México. Disponible en: [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/70853/31/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70853/31/1/0)
- Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>
- Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Disponible en: <https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR19.pdf>

Problemática:

Incremento de casos de mujeres que padecen/sufren violencia de género que requieren atención médica y psicológica en las unidades médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Causas:

- 1. Desvinculación institucional para la atención de víctimas de violencia de género
- 2. Descrédito y re victimización
- 3. Acoso sexual y laboral
- 4. Negación de la violencia de género
- 5. Reproducción de comportamientos sociales, creencias y costumbres machistas bajo un sistema sexo-género (patriarcal/machista).

Efectos:

- 1. Desprotección institucional (estatal) y carpetas de investigación no concluas.
- 2. Sensación de impotencia y miedo, derivados en trastornos de depresión, ansiedad y angustia.
- 3. Bajo rendimiento, desmotivación, abandono laboral.
- 4. Intento de suicidio
- 5. Normalización de la violencia de género.

Objetivo:

Mujeres de la Ciudad de México que padecen/sufren violencia de género reciben atención médica en las unidades médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:		26C001 Secretaría de Salud							
Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-6-8-062-E019	Denominación PP:	Prevención y Atención de la Violencia Contra las Mujeres			Presupuestal (Pesos con dos decimales)			
						Original	Modificado	Ejercido	
			67,500.00	1,813,629.50	1,813,629.50				
Eje	2	Sub Eje	1			Sub Sub Eje	7		

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Acción Específica		Atención y prevención de la violencia de género.									
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	95.5%	Servicio	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa
Población						Tipo de Acción (Directa / Indirecta)					
Demarcación Territorial			Tipo de Población			Directa					
Todas las alcaldías			Población en general								
Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)											
Grupo Etario			Hombre		Mujer		Ambos		Total		
Niñez											
Adolescentes											
Jóvenes											
Personas Mayores											
Población General			4,280		56,644		40,588		101,512		

Acciones Realizadas

En el ejercicio 2022 se realizaron **101,512** acciones en prevención y atención de la violencia en contra de las mujeres, de las cuales: se realizaron **2,967** acciones para la prevención de violencia laboral y el acoso sexual, al personal de la Secretaría de Salud; se aplicaron **34,160** cédulas de detección de violencia de género en la población usuaria; se otorgaron **12,703** atenciones médicas a mujeres con lesiones o padecimientos producto de la violencia de género; se otorgaron **13,561** atenciones psicológicas especializadas de manera individual y de grupo a mujeres víctimas de violencia de género; se capacitó a **3,461** servidores públicos de salud para la prevención y atención integral de la violencia contra las mujeres; se difundieron **19,758** materiales de promoción, impresos y electrónicos sobre la prevención y atención de la violencia contra las mujeres; se impartieron **11,908** pláticas informativas a la población usuaria sobre violencia contra las mujeres; se otorgaron **1,004** servicios de reeducación a hombres que ejercen violencia y **1,990** servicios de reeducación a mujeres en situación de violencia en los Centros de Salud así como en los Hospitales de la red, adscritos a la Secretaría de Salud, que cuentan con SEPAVIGE.



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 Secretaría de Salud

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

Diagnóstico:

El derecho humano a la salud está reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. El primer reconocimiento se hizo en el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

Por otra parte, la Observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, precisa el contenido normativo del derecho a la salud, identificando los siguientes elementos esenciales e interrelacionados que componen ese derecho: a) Disponibilidad. El Estado deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud. b) Accesibilidad. Se basa en cuatro principios que se complementan: 1) la no discriminación, 2) la accesibilidad física, 3) la accesibilidad económica (asequibilidad), 4) el acceso a la información. c) Aceptabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados. d) Calidad. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico, y ser de buena calidad.

En México, el derecho a la protección de la salud está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es obligación del Estado garantizarlo, así mismo la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala en su artículo 2º establece que: "Las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica tienen derecho a la salud"; y en su Capítulo VII del Título Segundo de Salubridad General, "Servicios de salud sexual, reproductiva y de planificación familiar" establece la atención a la salud sexual, reproductiva y de planificación familiar como prioritaria; los servicios que se presten en la materia constituyen un medio para el ejercicio del derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de los hijos, con pleno respeto a su dignidad y con perspectiva de género.

Por otra parte, la Organización Mundial de la Salud, define a la salud reproductiva como un derecho humano que implica la facultad que tienen hombres y mujeres de disfrutar de una vida sexual satisfactoria, segura, libre e informada, de ejercer el derecho de procrear o no, así como la libertad para decidir, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho de las personas a recibir información, consejería y acceso a métodos anticonceptivos de su elección, seguros y eficaces.

La salud reproductiva es un derecho humano esencial y la planeación y atención de la reproducción humana, tiene un papel fundamental en la generación de capital social y en la evolución de sociedades hacia condiciones de mayor equidad, justicia social y desarrollo humano. Los avances recientes en la ciencia y la tecnología médica, facilitan procesos para atender personas y mujeres en edad reproductiva con anticipación y calidad.

En la Ciudad de México, se registraron 41 muertes maternas en el año 2017, con una disminución en los años subsecuentes, registrando 28 muertes maternas en 2018 y 38 en 2019. Posteriormente y derivado a la pandemia por el virus SARS-CoV2 se observó un incremento de las mismas con 45 muertes maternas en 2020.

En el año 2021, se registraron 48 muertes maternas en la Ciudad de México, de las cuales el 39.5% ocurrieron en hospitales de la SEDESA con un total de 19 muertes maternas por lugar de residencia. En los años anteriores, en la SEDESA se registraron 10 muertes maternas en el año 2018, 14 en 2019 y 15 en 2020. Las causas de las muertes maternas son diversas, encontrándose entre las principales las de causa indirecta, es decir, aquellas comorbilidades que se agravan en el embarazo, entre estas se encuentran enfermedades preexistentes o patología infecciosa crónica que puede poner en riesgo el embarazo, la vida de la madre o el feto.

*[Handwritten signature]*



**AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Unidad Responsable del Gasto:**

**26C001 Secretaría de Salud**

**Situación Actual en Materia de Derechos Humanos**

Por todo lo anterior, es preciso reconocer que, en la actualidad, las necesidades y prioridades de la población en materia de salud sexual y reproductiva evidencian que además de los servicios de planificación familiar, es necesario otorgar servicios de anticoncepción a toda persona sexualmente activa que desee evitar un embarazo. Para ello, se deben satisfacer las necesidades individuales y de los ideales reproductivos de personas y/o parejas se deben otorgar servicios de planificación familiar y de anticoncepción, al igual que brindar servicios para la interrupción legal del embarazo en aquellas que así lo decidan, en la cual, la Ciudad de México ha sido pionera en el país para otorgar este beneficio a las mujeres que lo solicitan. Asimismo, las infecciones de transmisión sexual constituyen un problema de salud pública por la morbilidad y mortalidad que representan, ya sea de forma directa, por la repercusión que tienen en la calidad de vida, salud reproductiva y su impacto en las economías nacionales e individuales. En la actualidad pocos países a nivel mundial poseen un modelo que brinde atención pregestacional a la población. En este contexto, México es pionero en incluir la atención pregestacional como parte de la atención médica destinada a mejorar la salud materna y perinatal.

La cultura de atención médica pregestacional se debe ejercer como un derecho, una cultura y una prioridad social. Es un momento oportuno para impulsar y acelerar la implementación de este concepto en el sistema de salud. Considerando que las muertes maternas, perinatales, malformaciones congénitas, la prematuridad y los embarazos no planeados generan una gran carga de enfermedad, además de costo social y se puede prevenir con medidas de alto impacto y bajo costo aplicadas en ambos integrantes de la pareja. Refrendando nuestra misión de hacer realidad el derecho a la protección de la salud, fortaleciendo la gratuidad, universalidad y la integralidad en la atención médica, consolidando a la Secretaría de Salud como órgano rector del Sector Salud.

**Fuentes:**

Informe de Vigilancia Epidemiológica de la Mortalidad Materna, Subsecretaría de Prevención y Promoción a la Salud. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/documentos/informes-semanales-para-la-vigilancia-epidemiologica-de-muertes-maternas-2022>  
Ley de Salud de la Ciudad de México: disponible en: [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/70853/31/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70853/31/1/0)

**Problemática:**

Alta morbilidad e incremento en muertes maternas de mujeres en edad reproductiva sin seguridad social que se atienden en los hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

**Causas:**

1. Mujeres en edad reproductiva sin conocimiento de educación para la salud reproductiva.
2. Interrupción del embarazo con técnica empírica.
3. Reproducción no elegida, producto de mujeres con violencia sexual.
4. Rechazo a los métodos anticonceptivos debido a la desaprobación de la pareja o familiares, por creencias religiosas y mitos.

**Efectos:**

1. Mujeres con enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados.
2. Mujeres con complicaciones quirúrgicas
3. Embarazo de alto riesgo y consecuencias psicológicas.
4. Embarazos no deseados, aborto no seguro y riesgos obstétricos (muerte fetal, hemorragia, estado nutricional del feto, etc.).

**Objetivo:**

Mujeres en edad reproductiva sin seguridad social se atienden en los hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, contribuyendo a disminuir la morbilidad y muertes maternas.



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS						
Unidad Responsable del Gasto:		26C001 Secretaría de Salud				
Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-3-2-072-E061	Denominación PP:	Salud Materna, Sexual y Reproductiva		Presupuestal (Pesos con dos decimales)	
	Original		Modificado	Ejercido		
			145,800.00	0.00	0.00	
Eje	2	Sub Eje	1	Sub Sub Eje	7	

Acción Específica		VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA				
		Atención pregestacional, interrupción legal del embarazo, métodos de planificación familiar, anticoncepción post evento obstétrico y detección oportuna de enfermedades de transmisión sexual.				

Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	121.9%	Acción	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa

Demarcación Territorial		Población		Tipo de Acción (Directa / Indirecta)	
		Tipo de Población			
Todas las alcaldías		Población en general		Directa	

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
Grupo Etario	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes Jóvenes				
Personas Mayores				
<b>Población General</b>		<b>41,800</b>		<b>41,800</b>

**Acciones Realizadas**

Durante el ejercicio 2022, se realizaron **41,800** acciones en favor de la salud materna, sexual y reproductiva en las unidades médicas adscritas a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, las cuales se desglosan de la siguiente manera: **21,418** anticoncepciones post evento obstétrico; **274** atenciones médicas para la prevención, control y tratamiento de enfermedades de transmisión sexual, VIH sida; **12,426** atenciones pregestacionales; **4,185** consultas de planificación familiar; y **3,497** interrupciones legales del embarazo; todas ellas enfocadas a contribuir en la disminución de la morbilidad y las muertes maternas en mujeres en edad reproductiva sin seguridad social que se atienden en los hospitales de esta dependencia.





AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 Secretaría de Salud

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

<b>Diagnóstico:</b>	<p>El derecho humano a la salud está reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. El primer reconocimiento se hizo en el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios". Por otra parte, La Observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas precisa el contenido normativo del derecho a la salud, identificando los siguientes elementos esenciales e interrelacionados que componen ese derecho:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La disponibilidad. El Estado deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud.</li> <li>La accesibilidad. Se basa en cuatro principios que se complementan: 1) la no discriminación, 2) la accesibilidad física, 3) la accesibilidad económica (asequibilidad), 4) el acceso a la información.</li> <li>La aceptabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados.</li> <li>La calidad. los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.</li> </ol>
<b>Situación Actual en Materia de Derechos Humanos</b>	<p>En México, el derecho a la salud está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es obligación del Estado garantizarlo, así mismo la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala en su artículo 2° que: "Las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica tienen derecho a la salud"; por lo cual para cumplir con este mandato, el Gobierno de la Ciudad de México deberá realizar las acciones conducentes para que se modifiquen gradualmente las condicionantes sociales de la salud-enfermedad, con el objetivo de crear las condiciones para mejorar la calidad de la vida humana, reducir los riesgos a la salud, propiciar el disfrute de todas las capacidades humanas para contribuir al bienestar y proteger el derecho a la salud. Para efectos del derecho a la salud, se consideran, como servicios básicos, el mantenimiento y conservación de los inmuebles y equipos para la prestación gratuita de los servicios de salud para las personas sin seguridad social.</p> <p>La Secretaría de Salud de la Ciudad de México cuenta con 40 inmuebles, entre unidades administrativas y Unidades Operativas; parque vehicular con 372 unidades móviles; e inventario de 11,775 equipos médicos; los cuales presentan desgaste en su infraestructura física, equipamiento y mobiliario; por la exposición a riesgos tanto de origen natural como antropogénicos que en su conjunto provocan que existan bajas condiciones de higiene, seguridad y confort, derivando en una baja calidad en los servicios ofertados a la población de la Ciudad de México sin seguridad social. Por tal motivo, es de suma importancia realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a cada uno de los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría para continuar otorgando los servicios de salud a la población.</p> <p><b>Fuentes:</b> Ley de Salud de la Ciudad de México. Disponible en: <a href="http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70853/31/1/0">http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70853/31/1/0</a> Información de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.</p>
<b>Problemática:</b>	Baja calidad en los servicios ofertados a la población de la Ciudad de México sin seguridad social.
<b>Causas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Uso inapropiado de los equipos médicos.</li> <li>Falta de mantenimientos preventivos y/o correctivos</li> <li>Uso inapropiado de las instalaciones hospitalarias.</li> <li>Falta de cuidado en el uso del parque vehicular.</li> <li>Equipo médico en mal estado.</li> </ol>
<b>Efectos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Problemas técnicos en equipo médico.</li> <li>Inmuebles, equipo médico y vehículos fuera de funcionamiento.</li> <li>- Inmuebles deteriorados y desaprovechamiento de los espacios.</li> <li>Parque vehicular en mal estado o en condiciones inapropiadas para la prestación de los servicios.</li> <li>- Retraso en los servicios de atención médica.</li> </ol>
<b>Objetivo:</b>	La Secretaría de Salud de la Ciudad de México otorga servicios médicos a la población sin seguridad social con la calidad requerida.

Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-3-3-087-E070	Denominación PP:	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES Y EQUIPOS	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
				486,824,000.00	355,897,034.40	355,897,034.40
Eje	2	Sub Eje	1	Sub Sub Eje		7



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto: 26C001 Secretaría de Salud

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

**Acción Específica** Conservación y mantenimiento menor a inmuebles y equipos de la red de hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	31.4%	Acción	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Medida de nivelación

Demarcación Territorial	Población	Tipo de Población	Tipo de Acción (Directa / Indirecta)
Todas las alcaldías		Población en general	Indirecta

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
Grupo Etario	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes				
Jóvenes				
Personas Mayores				
Población General				

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se realizaron **4,161** acciones de conservación y mantenimiento menor de inmuebles y equipos de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de los cuales: **1,647** fueron mantenimientos a equipo médico, atendiendo en todos los casos equipos de soporte de vida, necesarios para la atención a la población beneficiaria; se realizaron **1,407** mantenimientos a vehículos toda vez que, el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular administrativo y de traslado (ambulancias) es requerido para garantizar su conservación, seguridad y funcionalidad, por lo que es susceptible de ser atendido más de una vez; éste se realiza a solicitud del área usuaria y previa autorización de la Subdirección de Mantenimiento y Servicios; se realizaron **425** mantenimientos a casas de máquinas de las unidades médicas de la Secretaría; y se llevaron a cabo **682** mantenimientos a los inmuebles que conforman la red hospitalaria de esta Secretaría; que incluyó la intervención en áreas críticas como: limpieza de azoteas, limpieza en general, desazolve y fugas de agua en los inmuebles en general y área de servicios al público (baños), reparación o reemplazo de aquellos elementos de la infraestructura física del servicio que lo requerían, para evitar potenciales fallas o problemas, mantenimiento a escaleras y ascensores, puertas y ventanas, techos, etc.; todo ello con la finalidad de conservar y prolongar la vida útil de las unidades médicas y propiciar la calidad en la atención de la salud.

*[Handwritten signatures]*



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 Secretaría de Salud

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

El derecho humano a la salud está reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. El primer reconocimiento se hizo en el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

Por otra parte, La Observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas precisa el contenido normativo del derecho a la salud, identificando los siguientes elementos esenciales e interrelacionados que componen ese derecho:

- a) La disponibilidad. El Estado deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud.
- b) La accesibilidad. Se basa en cuatro principios que se complementan: 1) la no discriminación, 2) la accesibilidad física, 3) la accesibilidad económica (asequibilidad), 4) el acceso a la información.
- c) La aceptabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados.
- d) La calidad. los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.

En México, el derecho a la salud está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es obligación del Estado garantizarlo, así mismo la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala en su artículo 2° que: "Las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica tienen derecho a la salud"; y en su Título Segundo "Salubridad General", Capítulo I "Sistema de Atención Médica de Urgencias", establece que, la Secretaría de Salud es la responsable del diseño, organización, operación, coordinación y evaluación del Sistema de Atención Médica de Urgencias de la Ciudad, el cual garantizará la atención prehospitalaria y hospitalaria de la población de manera permanente, oportuna y efectiva, en condiciones normales y en eventos con saldo masivo de víctimas o en emergencias sanitarias.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda (2020) la población de la Ciudad de México se estima en 9,209,944 habitantes con una población flotante de 3.6 millones de personas que transitan a través de esta Ciudad que son susceptibles de requerir atención médica de urgencias; se sabe que los principales lugares donde ocurren los accidentes son: el hogar, áreas laborales, vía y pública, los accidentes más frecuentes suelen ser: automovilísticos, caídas, golpes ocasionados por terceros, heridas por proyectil de arma de fuego, heridas por arma blanca y quemaduras.

Asimismo, de conformidad con la Ley, los usuarios que requieran servicios de urgencias, contarán con ellos de manera gratuita en todas las unidades médicas del Gobierno hasta el momento de su estabilización. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, otorga atención prehospitalaria de urgencias, misma que se entiende como el conjunto de acciones médicas otorgadas al paciente cuya condición clínica se considera que pone en peligro la vida, un órgano o su función con el fin de lograr la limitación del daño y su estabilización orgánico-funcional desde el primer contacto hasta la llegada y entrega a un establecimiento para la atención médica con servicios de urgencia, mismos que también son proporcionados en cualquiera de las unidades hospitalarias de la Red; además, se cuenta con el Centro Regulador de Urgencias Médicas, una instancia técnico-médico-administrativa, dependiente de la Secretaría, que establece la secuencia de las actividades específicas para la atención médica pre hospitalaria, en el sitio del evento crítico, el traslado y la recepción en el establecimiento para la atención médica designado, con la finalidad de brindar atención médica oportuna y especializada las 24 horas del día, todos los días del año.

Con el fin de dar cumplimiento al derecho a la salud, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, proporciona acciones de regulación de urgencias médicas primarias (atención médica prehospitalaria a la población brindada por ambulancias de diversas instituciones) y secundarias (traslados interhospitalarios con ambulancias de urgencias avanzadas y terapia intensiva). Y una vez en el hospital, se proporcionan atenciones médicas de urgencias, atención a quemados niños y adultos, procedimientos de cardiología intervencionista diagnósticos y terapéuticos con el propósito de brindar atención médica oportuna y especializada a los usuarios que lo requieran, las 24 horas del día, los 365 días del año.

De acuerdo a la Agenda estadística 2021, las principales causas de atención médica en urgencias en los Hospitales de la Secretaría de Salud son: traumatismos, causas gineco obstétricas, infecciones respiratorias agudas (COVID 19), enfermedades infecciosas intestinales, Diabetes mellitus, enfermedades del corazón, entre otros.

Fuentes:

- Ley de Salud de la Ciudad de México. Disponible en: [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/70853/31/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70853/31/1/0)
- Plataforma de Regulación de Urgencias Médicas. Disponible en: <https://www.crum.cdmx.gob.mx/>
- Panorama sociodemográfico de Ciudad de México: Censo de Población y Vivienda 2020: CPV / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. México: INEGI, c2021; Disponible en: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825197711.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197711.pdf)

Diagnóstico:

Situación Actual en Materia de Derechos Humanos

Handwritten signature and initials in blue ink.



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	
<b>Unidad Responsable del Gasto:</b>	26C001 Secretaría de Salud
<b>Problemática:</b>	Población sin seguridad social en la Ciudad de México, carece de atención médica de urgencias prehospititarias y hospitalarias de calidad.
<b>Causas:</b>	1. Población con incidencia de padecimientos crónicos y/o agudos 2. Pacientes con padecimientos que requieren atención médica de urgencias pre hospitalaria 3. Pacientes con padecimientos crónico y/o agudos que requieren atención médica de urgencias hospitalaria
<b>Efectos:</b>	1. Pacientes con mayor incidencia de secuelas por urgencias médicas. 2. Pacientes con mayor incidencia de complicaciones primarias y secundarias. 3. Incremento de la mortalidad y morbilidad.
<b>Objetivo:</b>	Población sin seguridad social en la Ciudad de México, reciben atención médica de urgencias prehospititarias y hospitalarias de calidad.

Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-3-2-020-E078	Denominación PP:	Atención Médica de Urgencias	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
				3,221,374.00	48,500.00	48,500.00
Eje	2	Sub Eje	1	Sub Sub Eje	7	

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

<b>Acción Específica</b>	Atención médica de urgencias prehospititaria para la población usuaria.
--------------------------	---

Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	160.1%	Atención	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa

Población		Tipo de Acción (Directa / Indirecta)
<b>Demarcación Territorial</b>	<b>Tipo de Población</b>	
Todas las alcaldías	Población en general	Directa

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
Grupo Etario	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes Jóvenes				
Personas Mayores				
<b>Población General</b>	<b>66,378</b>	<b>46,943</b>		<b>113,321</b>

Acciones Realizadas

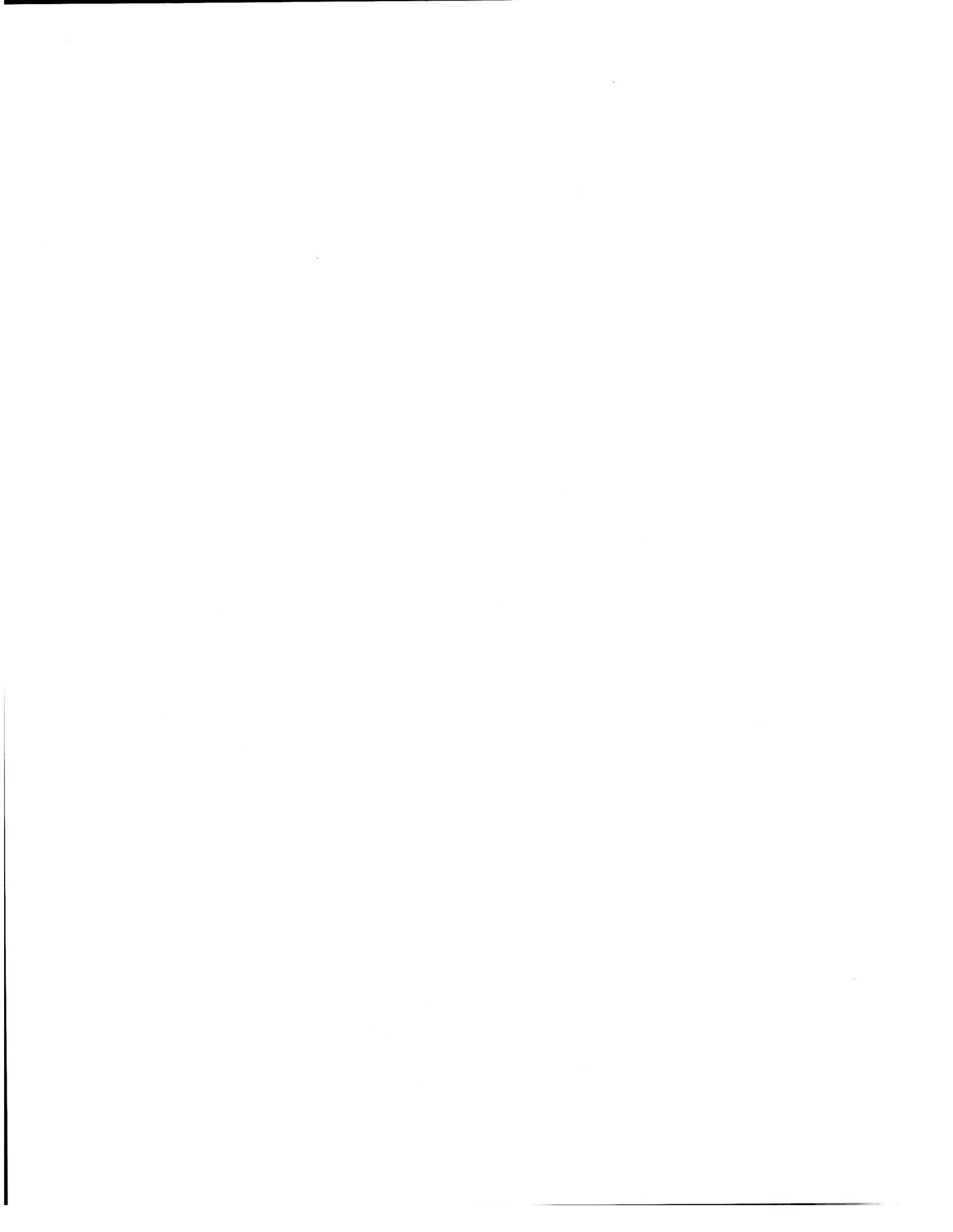
Durante el ejercicio 2022, se proporcionaron **113,321** atenciones médicas de urgencias prehospititarias a la población residente y flotante de la Ciudad de México; desglosadas de la siguiente manera: **44,305** regulaciones médicas; **39,026** atenciones de urgencias médicas prehospititarias (primarias); **5,276** atenciones de urgencias médicas prehospititarias (secundarios); y **24,714** atenciones en eventos masivos.



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:		26C001 Secretaría de Salud									
Acción Específica		Atención médica de urgencias hospitalaria para la población usuaria.									
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	110.3%	Atención	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa
Población						Tipo de Acción (Directa / Indirecta)					
Demarcación Territorial		Tipo de Población				Directa					
Todas las alcaldías		Población en general									
Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)											
Grupo Etario			Hombre		Mujer		Ambos			Total	
Niñez											
Adolescentes Jóvenes											
Personas Mayores											
Población General			218,612		300,101		1,310			520,023	

Durante el ejercicio 2022, se proporcionaron 520,023 atenciones médicas de urgencias hospitalarias a la población que acudió a las unidades médicas adscritas a la Secretaría de Salud, las cuales se desglosan de la siguiente manera: 518,713 atenciones médicas de urgencias; 320 atenciones a quemados adultos; 489 atenciones a quemados niños; 245 diagnósticos de cardiología intervencionista procedimientos; y 256 tratamiento de cardiología intervencionista.





AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS	
26C001 Secretaría de Salud	
PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO	
Unidad Responsable del Gasto:	
<b>Diagnóstico:</b>	<p>El derecho humano a la salud está reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. El primer reconocimiento se hizo en el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".</p> <p>Por otra parte, la observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas precisa el contenido normativo del derecho a la salud, identificando los siguientes elementos esenciales e interrelacionados que componen ese derecho:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La disponibilidad. El Estado deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud.</li> <li>La accesibilidad. Se basa en cuatro principios que se complementan: 1) la no discriminación, 2) la accesibilidad física, 3) la accesibilidad económica (asequibilidad), 4) el acceso a la información.</li> <li>La aceptabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados.</li> <li>La calidad. Los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.</li> </ol> <p>En México, el derecho a la salud está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es obligación del Estado garantizarlo, así mismo la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala en su artículo 2° que: "Las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica tienen derecho a la salud"; y en su Capítulo XVII "Recursos humanos en los servicios de salud", establece que se deberá planear, operar y evaluar las actividades tendientes a la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos que se requieran para la satisfacción de las necesidades de la Secretaría, en materia de salud, así como participar en la definición del perfil de las personas profesionales en sus etapas de formación e impulsar y fomentar la formación, capacitación y actualización del recurso humano para los servicios de salud, de conformidad con los objetivos y prioridades del sistema de salud.</p> <p>Considerando fundamental brindar capacitaciones y actualizaciones mediante cursos de educación continua al personal de atención a la salud, adscritos a esta Secretaría, la Dirección de Formación, Actualización Médica e Investigación, busca que los profesionales de la salud obtengan los conocimientos técnicos-normativos, académicos y de actualización para que en su quehacer diario en las unidades hospitalarias brinden atención médica eficiente, de calidad y con calidez, garantizando con ello su derecho a la salud.</p> <p>Ante el contexto actual, ya que vivimos en un entorno sumamente cambiante, el comportamiento se modifica y nos enfrenta constantemente a situaciones de ajuste, adaptación, transformación y desarrollo y por eso es necesario que nuestro personal se mantenga actualizado y por ello en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se proporcionan capacitaciones y actualizaciones mediante cursos de educación continua al personal de atención a la salud de las unidades médicas, a través de cursos, talleres y pláticas, de temas relacionados con: interculturalidad, derechos humanos, trato digno, lactancia materna, manejo de conflictos, entre otros.</p>
<b>Situación Actual en Materia de Derechos Humanos</b>	<p><b>Fuentes:</b></p> <p>Ley de Salud de la Ciudad de México. Disponible en: <a href="http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70853/31/1/0">http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70853/31/1/0</a></p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: <a href="https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf">https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf</a></p> <p>Información de la Dirección de Formación, Actualización Médica e Investigación.</p>
<b>Problemática:</b>	Personal de atención a la salud de las unidades médicas de la Secretaría de Salud que no reciben capacitación continua en temas de derechos humanos, proporcionan una atención médica inadecuada a la población solicitante de los servicios de salud.
<b>Causas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Escasos cursos de educación continua.</li> <li>Acceso limitado a las tecnologías de la información</li> <li>Personal de la salud no capacitado en temas de derechos humanos</li> <li>Baja participación en capacitaciones en temas de interculturalidad</li> <li>Alta demanda de atención médica en las jornadas laborales</li> <li>Falta de sensibilización y conocimiento sobre la responsabilidad en temas de derechos humanos</li> </ol>
<b>Efectos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Servidores Públicos sin acceso a los cursos de educación continua</li> <li>Poca participación a los cursos de educación continua</li> <li>Deficiente calidad en la atención de los servicios de salud.</li> <li>Discriminación a grupos vulnerables que acuden a los servicios de salud.</li> <li>Falta de tiempo para tomar los cursos</li> <li>Falta de conciencia y ausencia de trato digno en la atención médica de la población demandante</li> </ol>
<b>Objetivo:</b>	Personal de atención a la salud de las unidades médicas de la Secretaría de Salud recibe capacitación continua en temas de derechos humanos, para otorgar atención médica de calidad.



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:		26C001 Secretaría de Salud				
Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-3-3-035-E102	Denominación PP:	Profesionalización de Servidores Públicos de la Salud	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
				1,975,497.00	563,731.68	563,731.68
Eje	2	Sub Eje	1	Sub Sub Eje	7	

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Acción Específica		Capacitación y actualización mediante cursos de educación continua al personal de atención a la salud en las unidades médicas de la Secretaría de Salud.									
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	160.2%	Persona	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Medida de inclusión
Demarcación Territorial		Población				Tipo de Acción (Directa / Indirecta)					
Todas las alcaldías		Población en general				Indirecta					
Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)											
Grupo Etario			Hombre		Mujer		Ambos		Total		
Niñez											
Adolescentes											
Jóvenes											
Personas Mayores											
Población General											

Acciones Realizadas

En el ejercicio 2022 se capacitaron y actualizaron a 15,039 servidores públicos que forman parte del personal de atención a la salud que presta sus servicios en las unidades médicas adscritas a la Secretaría de Salud, mediante los siguientes cursos de educación continua y teniendo una participación de: 1,406 en lactancia materna; 1,231 en cuidados paliativos; 811 en reanimación cardiopulmonar; 755 en manejo obstétrico; 606 en acoso sexual; 3,608 en cuidados de enfermería; 579 en calidad; 571 en género; 334 en anticoncepción; 330 en interculturalidad; 276 en temas de Covid; 230 en vacunación; 204 en derechos humanos; 193 en tanatología; 142 en higiene de manos; 120 en normas oficiales mexicanas; 100 en bioética; 17 en temas de trato digno y 3,526 en otros temas de actualización; con la intención de fomentar que el personal de atención a la salud brinde atención médica eficiente, de calidad y calidez a la población solicitante de los servicios de salud.

*[Firma manuscrita]*



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

<b>Unidad Responsable del Gasto:</b>		26C001 Secretaría de Salud	
<b>PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO</b>			
<b>Diagnóstico:</b>	<p>En la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 7° inciso a), establece que: toda persona tiene derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación.</p> <p>Por otra parte, la Observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, precisa en el apartado de Obligaciones básicas de los Estados partes, la adopción de medidas, proporcionando capacitación adecuada al personal de salud, incluyendo la educación en materia de salud y derechos humanos.</p> <p>En este sentido, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, como Instancia Garante del Derecho Humano a la Salud, preocupada porque sus servidores públicos desempeñen adecuadamente sus funciones, programa cursos de capacitación y sensibilización en temáticas de derechos humanos, principalmente enfocados al derecho a la igualdad y a la no discriminación, a través del área de Derechos Humanos; buscando con ello contribuir a que los servicios ofertados se proporcionen con calidad y calidez.</p> <p>Es innegable, que estamos ante una creciente demanda de los servicios de salud y si bien es cierto, no es posible determinar cuántas quejas, podrían estar asociadas a un tema de discriminación por parte del personal, de acuerdo a la Base de Datos del 2021 a cargo del Área de Atención a Quejas y Recomendaciones de la Dirección Jurídica y Normativa, se tuvo un registro de 1263 quejas, relacionadas a presuntas violaciones de Derechos Humanos emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM); encontrando como principal área de oportunidad, la mejora en la oferta de contenidos educativos en esas temáticas; con la finalidad de sensibilizar y capacitar al personal, que día a día, está en contacto con la población que requiere o solicita los servicios y a su vez proporcionar al personal todas las herramientas disponibles a su alcance.</p>		
	<b>Situación Actual en Materia de Derechos Humanos</b>	<p><b>Fuentes:</b>            Constitución Política de la Ciudad de México. Disponible en: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/332065/Constituci_n_CDMX.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/332065/Constituci_n_CDMX.pdf</a>            Observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas. Disponible en: <a href="https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf">https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1451.pdf</a>            Base de Datos del 2021 a cargo del Área de Atención a Quejas y Recomendaciones de la Dirección Jurídica y Normativa.</p>	
<b>Problemática:</b>	Servidores públicos de la SEDESA carecen de capacitación en temas de derechos humanos propiciando una inadecuada atención hacia la población.		
<b>Causas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Resistencia y/o desinterés del personal para la participación en cursos materia de derechos humanos.</li> <li>2. Personal sin adecuada capacitación en temas de derechos humanos.</li> <li>3. Agotamiento físico y emocional del personal, por la alta demanda de la población en los servicios.</li> <li>4. Poca disponibilidad y accesibilidad a las tecnologías de la información, para cursos en línea.</li> </ol>		
<b>Efectos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Poca demanda en la participación del personal, en los cursos sobre derechos humanos.</li> <li>2. Acciones u omisiones cometidas por el personal, derivado de la inadecuada aplicación de los derechos humanos.</li> <li>3. Aumento de las quejas relacionadas con derechos humanos, por la saturación de los servicios.</li> <li>4. Falta de tiempo y de disponibilidad de equipos para recibir capacitación en línea.</li> </ol>		
<b>Objetivo:</b>	Servidores públicos de la SEDESA tienen acceso a capacitación en temas de derechos humanos contribuyendo a la mejora en la atención hacia la población.		

Clave (FI-F-SF-AI-PP)	1-2-4-004-P002	Denominación PP:	Promoción integral para el cumplimiento de los Derechos Humanos	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
				222,018.00	0.00	0.00
Eje	2	Sub Eje	1	Sub Sub Eje		7



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto: 26C001 Secretaría de Salud

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Acción Específica: Cuestionario para detección de necesidades de cursos sobre derechos humanos. Actividades de difusión y promoción sobre derechos humanos.

Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	118.4%	Acción	Artículo 7, Apartado A	CP_07_A	A la buena administración	Otras Acciones	Medida de inclusión

Población		Tipo de Acción (Directa / Indirecta)
Demarcación Territorial	Tipo de Población	
Todas las alcaldías	Personas servidoras públicas	Indirecta

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
Grupo Etario	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes				
Jóvenes				
Personas Mayores				
Población General				

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se realizaron **2,410** acciones de capacitación, difusión y promoción sobre los derechos humanos, desglosadas de la siguiente manera:

a) Acorde a la programación, se llevó a cabo **un Cuestionario** para detección de necesidades de cursos sobre derechos humanos, mismo que estuvo disponible para su llenado en línea, del 21 de febrero al 18 de marzo, concluyendo un total de 1,925 cuestionarios.

b) Se dio inicio a la difusión de los carteles y separadores, "Trabajando por la igualdad y la no discriminación" entre el personal de las Unidades Hospitalarias y Administrativas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México (Sedesa), distribuyendo un total de **1,800** separadores y **600** carteles, así como de **un banner** digital, el cual se encuentra publicado en la página web y en las redes sociales oficiales de la Sedesa.

c) Se realizó mediante diversos oficios, la solicitud del presupuesto autorizado en la partida 3341 "Servicios de Capacitación" del Programa Presupuestario P002 Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos, de acuerdo al Programa Anual de Capacitación 2022. Se recibieron diversos oficios, emitidos por la Dirección de Administración de Capital Humano, para continuar con la programación de los cursos requeridos. Se realizó la difusión de los cursos "Dignidad humana y derechos humanos en Bioética" y "Derechos humanos: Seguridad del paciente y prevención del conflicto", dicha programación se realizó en coordinación con el personal de la Dirección de Administración de Capital Humano y personal de la Dirección Jurídica y Normativa. Durante el mes de noviembre se llevaron a cabo **4** cursos virtuales y se contó con la participación de 102 personas servidoras públicas, siendo 76 mujeres y 26 hombres.

d) Asimismo, se llevó a cabo **un curso** "Transformación del conflicto" los días 29, 31 agosto y 2 de septiembre, en la plataforma AprendDH-Remoto de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, con la participación de 99 personas servidoras públicas, con un total de 76 mujeres y 23 hombres; y se realizaron **tres cursos-taller** en la modalidad presencial sobre "Discriminación en el ámbito laboral", los días 14, 15 y 16 de noviembre, dirigido a todo el personal de la Dirección Jurídica y Normativa de la SEDESA, con un total de 22 mujeres y 29 hombres.

*[Firmas manuscritas]*



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 Secretaría de Salud

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

El derecho humano a la salud está reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos. El primer reconocimiento se hizo en el párrafo 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que establece: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

Por otra parte, La Observación general número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas precisa el contenido normativo del derecho a la salud, identificando los siguientes elementos esenciales e interrelacionados que componen ese derecho:

- a) La disponibilidad. El Estado deberá contar con un número suficiente de establecimientos, bienes y servicios públicos de salud.
- b) La accesibilidad. Se basa en cuatro principios que se complementan: 1) la no discriminación, 2) la accesibilidad física, 3) la accesibilidad económica (asequibilidad), 4) el acceso a la información.
- c) La aceptabilidad. Todos los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser respetuosos de la ética médica y culturalmente apropiados.
- d) La calidad. los establecimientos, bienes y servicios de salud deberán ser apropiados desde el punto de vista científico y médico y ser de buena calidad.

En México, el derecho a la salud está consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que es obligación del Estado garantizarlo, así mismo la Ley de Salud de la Ciudad de México, señala en su artículo 2º que: "Las personas habitantes en la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquier otra característica tienen derecho a la salud"; y en su Capítulo III "Prevención y control de enfermedades" establece la prevención y control de enfermedades como una actividad fundamental de la Salud Pública y se ejerce a través de la Vigilancia Epidemiológica y la Medicina Preventiva; por ello, la Secretaría de Salud, en el marco del Sistema de Salud, y en apego a la NOM-017-SSA2 2012 realizará la vigilancia epidemiológica y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles, e impulsará las medidas de medicina preventiva pertinentes para las personas, de acuerdo con los criterios de edad, sexo, vulnerabilidad, susceptibilidad y riesgo.

De acuerdo con al artículo publicado en agosto de 2022, por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en México, el perfil epidemiológico y demográfico ha cambiado de manera importante, pasando de un perfil con elevada mortalidad, fecundidad y una baja esperanza de vida, donde las enfermedades infecciosas o transmisibles eran la principal causa de muerte, a uno con disminución en la mortalidad y fecundidad, y un incremento en la esperanza de vida, con predominio de las enfermedades no transmisibles (crónicas, metabólicas, agresiones/homicidios, accidentes de transporte, enfermedades no infecciosas, entre otros), convirtiéndose ésta última en las principales causas de muerte y/o enfermedad en poblaciones cada vez son más longevas.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México, participa en la construcción de un sistema de salud, más eficiente, coherente, articulado y homogéneo a nivel nacional que integra acciones de atención, prevención, promoción, educación en salud y acciones de emergencias en salud, que ha permitido hacer frente a enfermedades emergentes que amenazan a nuestra población, como son: las pandemias por Influenza A H1N1 en 2009, la pandemia de COVID-19, la epidemia declarada de diabetes como problema de salud pública, o las enfermedades reemergentes como aquellas prevenibles por vacunación, tuberculosis, VIH, infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), resistencia a antimicrobianos, las relacionadas a la contaminación ambiental o aquellas que de no ser detectadas a tiempo en las primeras etapas de la vida que pueden tener pronósticos de vida desfavorables para la vida y la función como aquellas relacionadas al metabolismo, a la audición o a problemas cardiológicos. Además, a través de la educación en salud y la promoción de la salud, mecanismos claves para las actividades de prevención y control de todos los padecimientos mencionados anteriormente; la Secretaría de Salud, ha implementado acciones de prevención de enfermedades y promoción a la salud con la finalidad de contribuir al Bienestar de la población.

Por todo lo anterior, se considera necesario el desarrollo de estrategias que permitan conocer el comportamiento de estos padecimientos para generar información de calidad, oportuna y útil a las autoridades que permitan toma de decisiones encaminadas a estas necesidades tales como creación de políticas para acciones de detección, prevención, control y estandarización de actividades que contribuyan a la disminución de la morbilidad en la población sin seguridad social, principal usuario de los Servicios Médicos en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Fuentes:

- Ley de Salud de la Ciudad de México. Disponible en: [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/70853/31/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/70853/31/1/0)
- Transición epidemiológica y salud pública. Disponible en: <https://www.gob.mx/inapam/articulos/transicion-epidemiologica-y-salud-publica?idiom=es>
- La transición en salud y su impacto en la demanda de servicios. Disponible en : [https://www.anmm.org.mx/GMM/2011/n6/8\\_GMM\\_Vol\\_147\\_-\\_6\\_2011.pdf](https://www.anmm.org.mx/GMM/2011/n6/8_GMM_Vol_147_-_6_2011.pdf)
- Documento monográfico: Transición Epidemiológica. Disponible en: [https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/transicion/transicion\\_epidemiologica\\_2018.pdf](https://epidemiologia.salud.gob.mx/gobmx/salud/documentos/transicion/transicion_epidemiologica_2018.pdf)
- Emite la Secretaría de Salud emergencia epidemiológica por diabetes mellitus y obesidad. Disponible en: <https://www.gob.mx/salud/prensa/emite-la-secretaria-de-salud-emergencia-epidemiologica-por-diabetes-mellitus-y-obesidad#:~:text=La%20Secretar%C3%ADa%20de%20Salud%20junto,los%20casos%20de%20diabetes%20mellitus.>
- Declaratoria de emergencia Epidemiológica EE-3-2016. Disponible en: [http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/EE\\_3.pdf](http://www.cenaprece.salud.gob.mx/programas/interior/emergencias/descargas/pdf/EE_3.pdf)

Diagnóstico:

Situación Actual en Materia de Derechos Humanos



**AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

<b>Unidad Responsable del Gasto:</b>	<b>26C001 Secretaría de Salud</b>
<b>Problemática:</b>	Población de la Ciudad de México sin seguridad social carece de acceso a atención de salud para prevención, control, promoción y educación en salud y detección de enfermedades transmisibles, no transmisibles, emergentes y reemergentes.
<b>Causas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de disponibilidad y acceso a servicios de control y prevención de enfermedades prevenibles por vacunación</li> <li>2. Falta de disponibilidad y acceso a servicios de control y prevención de enfermedades metabólicas, auditivas y/o cardiológicas.</li> <li>3. Falta de disponibilidad y acceso a servicios de diagnóstico, control y prevención de enfermedades transmisibles, no transmisibles, emergentes y reemergentes.</li> <li>4. Falta de educación en salud respecto a prevención de enfermedades crónicas, transmisibles y no transmisibles.</li> </ol>
<b>Efectos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Incremento de enfermedades infecciosas prevenibles por vacunación y aumento de la mortalidad.</li> <li>2. Incremento de enfermedades metabólicas, auditivas o cardiológicas que impactan la calidad de vida y aumento de la mortalidad.</li> <li>3. Incremento de comorbilidades de enfermedades crónicas, emergentes, reemergentes, transmisibles y no transmisibles y aumento de la mortalidad.</li> <li>4. Estados de crisis familiar por eventos inesperados a la salud y pérdida del bienestar.</li> </ol>
<b>Objetivo:</b>	Población de la Ciudad de México sin seguridad social recibe atención de salud para la prevención de enfermedades y promoción a la salud.

Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-3-2-064-U010	Denominación PP:	Prevención de Enfermedades y Promoción a la Salud	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
				<b>110,157,600.00</b>	<b>109,620,000.00</b>	<b>109,620,000.00</b>
<b>Eje</b>	<b>2</b>	<b>Sub Eje</b>	<b>1</b>	<b>Sub Sub Eje</b>	<b>7</b>	

**VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA**

Acción Específica			Orientación, educación y planificación para la salud.								
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	124.9%	Servicio	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa

Población		Tipo de Acción (Directa / Indirecta)	
Demarcación Territorial	Tipo de Población		
Todas las alcaldías	Población en general	Directa	

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
Grupo Etario	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes				
Jóvenes				
Personas Mayores				
<b>Población General</b>			<b>810,648</b>	<b>810,648</b>

**Acciones Realizadas**

En el ejercicio 2022 se realizaron **810,648** acciones de orientación, educación y planificación para la salud en las unidades médicas adscritas a la Secretaría de Salud, desglosadas de la siguiente manera: **640** campañas de salud; **31,664** consejerías en salud; **110,188** estudios sociales; **47,870** organizaciones de grupos informales de promoción a la salud; **27,910** organizaciones de grupos informales en urgencias y áreas críticas; y **592,376** orientaciones médicos sociales.



AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Unidad Responsable del Gasto:			26C001 Secretaría de Salud								
Acción Específica			Orientación y promoción para la salud (extramuros).								
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	90.8%	Atención	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa
Población						Tipo de Acción (Directa / Indirecta)					
Demarcación Territorial			Tipo de Población			Directa					
Todas las alcaldías			Población en general								
Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)											
Grupo Etario			Hombre		Mujer		Ambos		Total		
Niñez											
Adolescentes											
Jóvenes											
Personas Mayores											
Población General							181,917		181,917		

Acciones Realizadas

En el ejercicio 2022 se otorgaron **181,917** acciones, a través del programa salud en tu casa, correspondientes a: **168,280** promociones de la salud; **3,517** promociones en salud comunitaria; y **10,120** orientaciones y educación para la salud, a la población que no puede acudir a las unidades médicas de la Secretaría de Salud.

Acción Específica			Biológicos (BCG, TD, Hepatitis B y Anti influenza).								
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	57.5%	Dosis	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa
Población						Tipo de Acción (Directa / Indirecta)					
Demarcación Territorial			Tipo de Población			Directa					
Todas las alcaldías			Población en general								
Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)											
Grupo Etario			Hombre		Mujer		Ambos		Total		
Niñez											
Adolescentes											
Jóvenes											
Personas Mayores											
Población General							41,378		41,378		

Acciones Realizadas

En el ejercicio 2022 se aplicaron **41,378** biológicos, en los Hospitales de la red adscritos a la Secretaría de Salud, los cuales corresponden a: **18,619** dosis de anti influenza; **13,826** dosis de BCG; **8,881** dosis de Hepatitis B; y **52** dosis de Td.



**AR-DH Acciones REALIZADAS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Unidad Responsable del Gasto:** 26C001 Secretaría de Salud

**Acción Específica:** Detección oportuna de enfermedades emergentes (SARS-COV-2).

Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	45.7%	Prueba	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa

Demarcación Territorial		Población	Tipo de Población	Tipo de Acción (Directa / Indirecta)
Todas las alcaldías		Población en general		Directa

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
Grupo Etario	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes Jóvenes				
Personas Mayores				
<b>Población General</b>			<b>73,599</b>	<b>73,599</b>

**Acciones Realizadas**  
En el ejercicio 2022 se realizaron **73,599** detecciones oportunas de enfermedades emergentes (SARS-COV-2), en los Hospitales de la red adscritos a la Secretaría de Salud, las cuales corresponden a: **55,829** pruebas rápidas de antígeno SARS-CoV-2 y **17,770** pruebas PCR SARS-CoV-2.

**Acción Específica:** Tamizaje auditivo y metabólico neonatal.

Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Derechos Humanos			Avance Físico %			Unidad de Medida	Constitución Política de la Ciudad de México			Acción Gubernamental	Identificación de Acciones
Original	Modificado	Ejercido	Original	Modificado	Alcanzado		Precepto Constitucional	ID	Derecho		
			100.0%	100.0%	81.8%	Prueba	Artículo 9, Apartado D	CP_09_D	A la Salud	Otras Acciones	Acción afirmativa

Demarcación Territorial		Población	Tipo de Población	Tipo de Acción (Directa / Indirecta)
Todas las alcaldías		Población en general		Directa

Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)				
Grupo Etario	Hombre	Mujer	Ambos	Total
Niñez				
Adolescentes Jóvenes				
Personas Mayores				
<b>Población General</b>			<b>39,414</b>	<b>39,414</b>

**Acciones Realizadas**  
En el ejercicio 2022 se realizaron **39,414** pruebas de tamizaje en los Hospitales de la red adscritos a la Secretaría de Salud, de las cuales: **18,837** corresponden a tamizajes auditivo neonatal y **20,577** tamizajes metabólico neonatal.



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 - Secretaría de Salud

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Niñas, Niños y Adolescentes son un grupo de atención prioritaria, es por ello que se tiene la finalidad de incorporar como principio rector el goce pleno del derecho a la protección de la salud, educación y alimentación para su sano y pleno desarrollo. Como lo establece el Artículo 4o.- "...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 4 "Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos" Apartado B. Principios rectores de los derechos humanos, numeral 4, se señala "En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad". Asimismo, el Artículo 11. "Ciudad incluyente" Apartado D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes, numeral 1 se establece que: Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)\*, en el México residen 38.5 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, que representan el 30.8% del total de población. De este grupo, 19.6 millones son hombres y 18.9 millones son mujeres. Según la Encuesta Intercensal 2015\*, en la Ciudad de México hay 2,153,371 niños y niñas menores de 18 años, de las cuales 49.3% son mujeres y 50.7% son hombres, lo que equivale a una distribución por sexo prácticamente paritaria.

En referencia con las cifras de la distribución de los habitantes para el 2021, la población objetivo de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, conforme con estimaciones de la CONAPO\*\* en proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050; es de 1,994,540 personas, considerando estadísticas desagregadas por sexo y grupo de edad, que se distribuyen de la siguiente manera:

- 1ra infancia (0 - 5 años): 300,940 mujeres; 312,847 hombres (total 613,787).
- Infancia (6 11 años): 321,680 mujeres; 332,476 hombres (total 654,156).
- Adolescencia (10 a 19 años): 357,608 mujeres; 368,989 hombres (total 726,597);

Lo que arroja un gran total de 1,994,540 de los cuales, 980,228 son mujeres y 1,014,312 son hombres.

En consecuencia, la atención a las diversas situaciones que implican la población de niñas, niños y adolescentes lleva a que los gobiernos diseñen políticas públicas acorde con las necesidades de dichos grupos poblacionales a fin de subsanar las problemáticas presentadas en la niñez y adolescencia, tanto directa como indirectamente; como lo son: las problemáticas de desintegración familiar, falta de un espacio digno y adecuado en sus viviendas lo que propicia la insalubridad, así como el abuso y maltrato infantil, embarazo adolescente, entre otras.

\* <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/inyvest/INFANCIAS%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20MEXICO%202020.pdf>

Problemática:

Niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México sin seguridad social, aumentan su necesidad de atención médica de especialidad y hospitalaria.

Causas:

1. Patologías de difícil diagnóstico en grupo de edad de 0 a 17 años
2. Enfermedades agudas en pacientes de 0 a 17 años
3. Enfermedades crónicas en pacientes de 0 a 17 años

Efectos:

1. Patologías de difícil diagnóstico en grupo de edad de 0 a 17 años
2. Aumento de necesidad de atención médica hospitalaria en pacientes de 0 a 17 años
3. Aumento de necesidad de atención médica especializada en pacientes de 0 a 17 años

Objetivo:

Niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México sin seguridad social, reciben servicios médicos oportunos en la atención médica de especialidad y hospitalaria.



**AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Unidad Responsable del Gasto:		26C001 - Secretaría de Salud				
Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-3-2-020-E012	Denominación PP	Atención médica	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
				3,388,374,525.00	3,388,302,548.67	3,167,267,551.28
Eje	2	Sub Eje	1	Sub Sub Eje	7	

**VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA**

Acción Específica		Otorgar atención médica integral intrahospitalaria y extrahospitalaria a la niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México.								
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes			Avance Físico %			Unidad de Medida	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México		Acción Gubernamental*	Identificación de Acciones
Original***	Modificado***	Ejercido***	Original	Modificado	Alcanzado		Fracción	Derecho		
			100.0%	100.0%	84.7%	Atención	IX	Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social.		Afirmativa

Demarcación Territorial		Población		Tipo de Acción (Directa / Indirecta)
Todas las Alcaldías		Tipo de Población Población en general		Directa

Población Beneficiaria** (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)								
Primera Infancia (0 años-5 años Y 11 meses)	Mujeres	23,086	Niñez (6 años - 11 años Y 11 meses)	Mujeres	16,573	Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)	Mujeres	23,619
	Hombres	29,758		Hombres	21,266		Hombres	18,745

**Acciones Realizadas**

Durante el ejercicio 2022, se proporcionaron **133,049** atenciones médicas en los hospitales adscritos a la Secretaría de Salud que impactaron directamente a niñas, niños y adolescentes, de las cuales 128,669 corresponden a atenciones intramuros, relacionadas con: 3,383 consultas de atención nutricional; 13,809 consultas de atención de psicológicas; 1,676 consultas de atención de control de embarazo y embarazo de alto riesgo; 63,279 consulta de atención especializada; 5,818 consultas generales; 14,707 consultas odontológicas; 25,997 egresos hospitalarios, que incluyen 2 personas intersexuales del grupo de primera infancia; y 4,380 atenciones extramuros que se brindaron a través del programa de salud en tu casa, relacionadas con: 3,312 consultas generales, 386 consultas odontológicas, 346 consultas psicológicas, 158 fisioterapias y 178 consultas de nutrición.

**Nota:**

\***Acción Gubernamental:** Las acciones descritas en este programa presupuestario, no se consideran como acciones o programas de desarrollo social.

\*\* **Población beneficiaria:** Se registra el desglose de acciones otorgadas por edad y sexo.

\*\*\* **No es posible cuantificar los recursos asignados para esta acción específica.**



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad Responsable del Gasto:	26C001 - Secretaría de Salud
-------------------------------	------------------------------

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

Diagnóstico:	Actualmente los Derechos Humanos de niñas, niños y adolescentes se encuentran previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Las acciones realizadas en este programa presupuestal se llevan a cabo para proteger el derecho a la salud, garantizando su gratuidad, universalidad, accesibilidad y la integralidad de la atención médica al interior de los Centros Especializados para Adolescentes. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Adolescentes en el Sistema de Justicia Penal (ENASJUP 2017), el 99.8% de la población adolescente en centros especializados recibe atención médica, el 98.7% recibe medicamentos y el 98.7% atención psicológica.
Problemática:	Las y los adolescentes que cumplen una medida de sanción privados de su libertad enfrentan situaciones que ponen en riesgo su salud física y mental.
Causas:	La privación de su libertad implica dificultades para acceder a servicios médicos, la gran mayoría de la población presenta dependencia de sustancias antes de su ingreso a prisión y trastornos de la conducta sin tratamiento.
Efectos:	Lesiones por actos de violencia heterodirigida o autodirigida, síndrome de abstinencia, aumento de consumo de sustancias, enfermedades de transmisión sexual, embarazos no deseados.
Objetivo:	Reducir los riesgos a la salud e impactar de forma positiva sobre la calidad de vida a través de acciones sistemáticas de prevención, promoción, atención médica y rehabilitación de adolescentes privados de su libertad.

Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-3-2-009 E017	Denominación PP	Atención médica a personas privadas de su libertad y en procedimiento legal	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
Eje	2	Sub Eje	1	74,035,723.00	3,682,677.98	3,682,677.98
				Sub Sub Eje		7

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Atención médica a personas adolescentes a quienes se les atribuye la comisión o participación de un hecho señalado como delito.

Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes			Avance Físico %			Unidad de Medida	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México*		Acción Gubernamental**	Identificación de Acciones
Original****	Modificado****	Ejercido****	Original	Modificado	Alcanzado		Fracción	Derecho		
			100.0%	100.0%	82.1%	Servicio	XXI	Derecho a la protección y seguridad sexual.		Afirmativa

Demarcación Territorial***	Población	Tipo de Población	Tipo de Acción (Directa / Indirecta)
Todas las alcaldías		Personas privadas de su libertad	Directa

Población Beneficiaria \*\*\*\* (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)

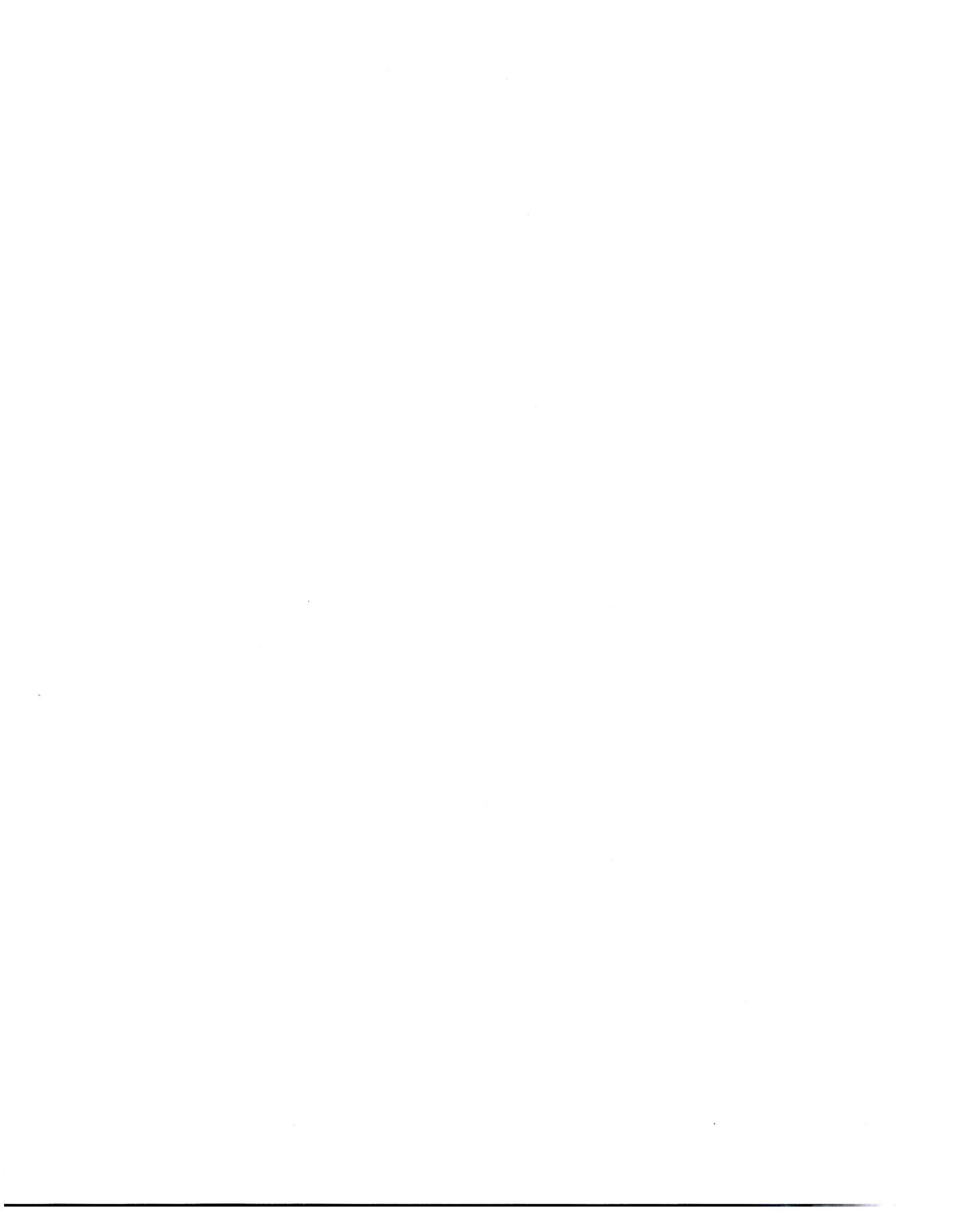
Primera Infancia (0 años-5 años y 11 meses)	Mujeres	Niñez (6 años - 11 años y 11 meses)	Mujeres	Adolescencia (12 años - 17 años y 11 meses)	Mujeres	1,694
	Hombres		Hombres		Hombres	
						11,402

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se han otorgado 13,096 atenciones médicas para adolescentes privados de su libertad, mismas que se desglosaron en: 3,945 certificados médico legales; 1,289 consultas odontológicas; 6,069 consultas médico general; 1,104 consultas médica especializadas; 432 consultas psicológicas; 62 detecciones de enfermedades; 45 pruebas PCR SARS COV-2; y 250 pruebas rápidas PCR SARS COV-2.

Notas:

- \* Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México: De acuerdo con los formatos de vinculación transversal enviados al área correspondiente, las actividades de este programa presupuestario se clasifican en la fracción IX, "Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social".
- \*\* Acción Gubernamental: Las acciones descritas en este programa presupuestario, no se considerarán como acciones o programas de desarrollo social.
- \*\*\* Demarcación territorial: Hace referencia a las siguientes alcaldías: Benito Juárez y Tlalpan
- \*\*\*\* Población beneficiaria: La presente acción específica se dirige únicamente a adolescentes privados de su libertad y en procedimiento legal
- \*\*\*\*\* No es posible cuantificar los recursos asignados para esta acción específica.





AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad Responsable del Gasto: 26C001 - Secretaría de Salud

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

**Diagnóstico:**

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Niñas, Niños y Adolescentes son un grupo de atención prioritaria, es por ello que se tiene la finalidad de incorporar como principio rector el goce pleno del derecho a la protección de la salud, educación y alimentación para su sano y pleno desarrollo. Como lo establece el Artículo 4o.-"En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 4 "Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos" Apartado B. Principios rectores de los derechos humanos, numeral 4, se señala "En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad". Asimismo, el Artículo 11. "Ciudad incluyente" Apartado D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes, numeral 1 se establece que: Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

De conformidad con la OPS, a nivel mundial, 1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año. Según una revisión global, se estima que el 58% de las niñas y los niños en América Latina y el 61% en América del Norte sufrieron abuso físico, sexual o emocional en el último año.

Según un análisis de la UNESCO, el 38% de los estudiantes del Caribe y el 26% de los estudiantes de Centroamérica informaron estar involucrados en una pelea física. El mismo análisis afirma que el 32% de los estudiantes en América del Norte y el 30% de los estudiantes en América del Sur informaron haber sido acosados. La violencia cuesta la vida de cientos de jóvenes en la Región de las Américas. Los homicidios son una de las principales causas de muerte de niñas, niños y jóvenes, en particular de hombres y niños de 15 a 24 años en las Américas. Los datos sobre abuso sexual infantil son limitados, pero los datos de la Encuestas de Violencia sobre Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA) indican que el 16% de las niñas y el 10% de los niños en Honduras, el 15% de las niñas y el 8% de los niños en Colombia y el 14% de las niñas y el 3% de Los niños de El Salvador experimentaron violencia sexual antes de los 18 años, según lo informado por los jóvenes de 18 a 24 años.

De acuerdo con la OMS Estudios realizados en diferentes países demuestran que el porcentaje de mujeres 15 a 49 años que han sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja a lo largo de su vida se sitúa entre el 15% y el 71% esas diferencias muestran que la violencia contra la mujer es un problema prevenible.

Fuentes:  
<https://www.paho.org/es/temas/violencia-contra-niñas-niños>  
 file:///C:/Users/usuario/Downloads/WHO\_NMH\_VIP\_PVL\_13.1\_spa.pdf

**Problemática:** Niñas, adolescentes y mujeres sufren de algún tipo de violencia.

- Causas:**
1. Discriminación
  2. Peleas o agresiones
  3. Violencia como método de disciplina
  4. Ser víctimas de maltrato
  5. Acoso sexual
  6. Tener relaciones sexuales sin protección

- Efectos:**
1. Daños psicológicos y en el sistema inmunológico
  2. Lesiones físicas y muertes prematuras
  3. Depresión, trastorno de estrés postraumático
  4. Uso nocivo de tabaco, drogas y alcohol
  5. Tener problemas de conducta, emocionales y escolares
  6. Niñas y adolescentes con infecciones de transmisión sexual

**Objetivo:** La población usuaria recibe pláticas informativas sobre la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.

Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-6-8 062 E019	Denominación PP	Prevención y atención de la violencia contra las mujeres	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
Eje	2	Sub Eje	1	67.500,00	1.813.629,50	1.813.629,50
				Sub Sub Eje		7



**AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

<b>Unidad Responsable del Gasto:</b>		26C001 - Secretaría de Salud								
<b>VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA</b>										
<b>Acción Específica</b>		Pláticas informativas a la población usuaria sobre la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres								
<b>Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</b>			<b>Avance Físico %</b>			<b>Unidad de Medida</b>	<b>Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México*</b>		<b>Acción Gubernamental**</b>	<b>Identificación de Acciones</b>
<b>Original****</b>	<b>Modificado***</b>	<b>Ejercido****</b>	<b>Original</b>	<b>Modificado</b>	<b>Alcanzado</b>		<b>Fracción</b>	<b>Derecho</b>		
			100.0%	100.0%	127.7%	Persona	IX	Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social.		Afirmativa
<b>Población</b>						<b>Tipo de Acción (Directa / Indirecta)</b>				
<b>Demarcación Territorial</b>		<b>Tipo de Población***</b>				Directa				
Todas las Alcaldías		Población en general								
<b>Población Beneficiaria (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)</b>										
<b>Primera Infancia (0 años-5 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>		<b>Niñez (6 años - 11 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>		<b>Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>		2,550	
	<b>Hombres</b>			<b>Hombres</b>			<b>Hombres</b>		1,281	

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se proporcionaron pláticas informativas a 3,831 personas de la población usuaria sobre la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres en los Centros de Salud así como en los Hospitales de la red, adscritos a la Secretaría de Salud, que cuentan con SEPAVIGE.

**Notas:**

- \* **Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México:** De acuerdo con los formatos de vinculación transversal enviados al área correspondiente, las actividades de este programa presupuestario se clasifican en la fracción XXI, v
- \*\***Acción Gubernamental:** Las acciones descritas en este programa presupuestario, no se consideran como acciones o programas de desarrollo social.
- \*\*\***Tipo de Población:** Las acciones de este programa presupuestario se dirigen a la población en general.
- \*\*\*\* **No es posible cuantificar los recursos asignados para esta acción específica.**

Elaboró:   
**OMAR HERNANDEZ ESPINOZA**  
 JUD DE CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:   
**LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO**  
 DIRECTORA DE FINANZAS



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 - Secretaría de Salud

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

Diagnóstico:

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Niñas, Niños y Adolescentes son un grupo de atención prioritaria, es por ello que se tiene la finalidad de incorporar como principio rector el goce pleno del derecho a la protección de la salud, educación y alimentación para su sano y pleno desarrollo. Como lo establece el Artículo 4o.- "...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 4 "Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos" Apartado B. Principios rectores de los derechos humanos, numeral 4, se señala "En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad". Asimismo, el Artículo 11. "Ciudad incluyente" Apartado D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes, numeral 1 se establece que: Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)\*, en el México residen 38.5 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, que representan el 30.8% del total de población. De este grupo, 19.6 millones son hombres y 18.9 millones son mujeres. Según la Encuesta Intercensal 2015\*, en la Ciudad de México hay 2,153,371 niños y niñas menores de 18 años, de las cuales 49.3% son mujeres y 50.7% son hombres, lo que equivale a una distribución por sexo prácticamente paritaria.

En referencia con las cifras de la distribución de los habitantes para el 2021, la población objetivo de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, conforme con estimaciones de la CONAPO\*\* en proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050; es de 1,994,540 personas, considerando estadísticas desagregadas por sexo y grupo de edad, que se distribuyen de la siguiente manera:

- 1ra infancia (0 - 5 años): 300,940 mujeres; 312,847 hombres (total 613,787).
- Infancia (6 a 11 años): 321,680 mujeres; 332,476 hombres (total 654,156).
- Adolescencia (10 a 19 años): 357,608 mujeres; 368,989 hombres (total 726,597);

Lo que arroja un gran total de 1,994,540 de los cuales, 980,228 son mujeres y 1,014,312 son hombres.

En consecuencia, la atención a las diversas situaciones que implican la población de niñas, niños y adolescentes lleva a que los gobiernos diseñen políticas públicas acorde con las necesidades de dichos grupos poblacionales a fin de subsanar las problemáticas presentadas en la niñez y adolescencia, tanto directa como indirectamente; como lo son: las problemáticas de desintegración familiar, falta de un espacio digno y adecuado en sus viviendas lo que propicia la insalubridad, así como el abuso y maltrato infantil, embarazo adolescente, entre otras.

\* <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/invyest/INFANCIAS%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20MEXICO%202020.pdf>

Situación actual de las niñas, niños y adolescentes

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la adolescencia como la etapa que transcurre entre los 10 y 19 años. La adolescencia es un fenómeno biológico, psicológico y sociocultural; además de los procesos de diferenciación de género, ha tenido implicaciones directas en las formas de vivir y ha dado significado a la vida sexual en dicha etapa. Es una construcción cultural no sólo influida por aspectos fisiológicos, sino también por factores económicos y políticos. Ya que la menarca fisiológicamente puede presentarse antes de los 10 años es posible encontrar embarazos en niñas menores a esta edad. En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) en el 2018 había 30.7 millones de jóvenes que representaban el 24.6% del total de habitantes, 11.3 millones (36.8%) tenían entre 15 y 19 años de los cuales y de ellos el 48.4% eran mujeres. Si bien desde 1990 se ha registrado un descenso considerable, aunque irregular, en las tasas de natalidad entre las adolescentes, un 11% aproximadamente de todos los nacimientos en el mundo se producen entre mujeres de los 15 y 19 años. De acuerdo a registros de la OMS 16 millones de adolescentes entre 15 y 19 años y aproximadamente 1 millón menores de 15 años dan a luz cada año, no existen estadísticas oficiales de embarazo en niñas menores de 10 años, la mayoría en países de ingresos bajos y medios. Las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las adolescentes de 15 a 19 años en todo el mundo. Los hijos de madres adolescentes se enfrentan a un riesgo considerablemente superior de morir que los nacidos de mujeres de 20 a 24 años. En los países de ingresos bajos los bebés de madres menores de 20 años se enfrentan a un riesgo un 50% mayor de mortalidad prenatal o de morir en las primeras semanas de vida que los bebés de mujeres de 20 a 29 años. Cuanto mas joven sea la madre, mayor el riesgo será para su hijo. Además, los recién nacidos de madres adolescentes tiene una mayor probabilidad de registrar bajo peso al nacer, con el consiguiente riesgo de efectos a largo plazo. Con base en los datos de la Secretaría de Salud (Ssa) retomados en el diagnóstico publicado en la primer semana de julio del 2021, a diario nacen un promedio de 28 bebés de madres niñas y lo preocupante es que de las 778 muertes maternas anuales 101 corresponden a mujeres de 19 años o menos, de hecho, 6 fallecieron en proceso de gestación, parto o puerperio. Sin embargo actualmente la maduración sexual en la población adolescente se está presentando más tempranamente, de igual manera, las relaciones sexuales premaritales. El 22% de las niñas adolescentes en América Latina y el Caribe inician su vida sexual antes de los 15 años. De las mujeres de 15 a 29 años que iniciaron su vida sexual activa en México el 42.9% no usaron algún método anticonceptivo en la primera relación sexual, por lo que es importante incidir en esta etapa de la vida de tal forma que este porcentaje disminuya para protección del adolescente. El conocimiento y uso de métodos anticonceptivos resulta importante para evitar un embarazo no deseado y para evitar enfermedades de transmisión sexual.



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

<b>Unidad Responsable del Gasto:</b>	26C001 - Secretaría de Salud
<b>Problemática:</b>	Incremento de morbilidad y mortalidad materna en niñas y adolescentes.
<b>Causas:</b>	1. Sin detección de enfermedades de transmisión sexual 2. Interrupción del embarazo con técnica empírica. 3. Reproducción no elegida. 4. Sin Planificación Familiar
<b>Efectos:</b>	1. Niñas y adolescentes con complicaciones médicas 2. Niñas y adolescentes con enfermedades de transmisión sexual 3. Niñas y adolescentes con complicaciones quirúrgicas 4. Aumento en la comorbilidad materna en niñas y adolescentes
<b>Objetivo:</b>	Niñas y adolescentes, que asisten a los hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, reciben servicios médicos oportunos en la atención del embarazo de alto riesgo, parto y puerperio.

Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-3-2-072-E061	Denominación PP	Salud materna, sexual y reproductiva	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
Eje	2	Sub Eje	1	145,800.00	0.00	0.00
				Sub Sub Eje		7

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

<b>Acción Específica</b>		Atención para la interrupción legal del embarazo y anticoncepción post evento obstétrico en adolescentes.								
<b>Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</b>			<b>Avance Físico %</b>			<b>Unidad de Medida</b>	<b>Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México*</b>		<b>Acción Gubernamental**</b>	<b>Identificación de Acciones</b>
<b>Original****</b>	<b>Modificado****</b>	<b>Ejercido****</b>	<b>Original</b>	<b>Modificado</b>	<b>Alcanzado</b>		<b>Fracción</b>	<b>Derecho</b>		
			100.0%	100.0%	77.0%	Atención	IX	Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social		Afirmativa
<b>Demarcación Territorial</b>		<b>Población</b>				<b>Tipo de Acción (Directa / Indirecta)</b>				
Todas las Alcaldías		Población en general				Directa				
<b>Población Beneficiaria*** (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)</b>										
<b>Primera Infancia (0 años-5 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>				<b>Niñez (6 años - 11 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>		<b>Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>	2,088
	<b>Hombres</b>					<b>Hombres</b>			<b>Hombres</b>	
<b>Acciones Realizadas</b>										
Durante el ejercicio 2022, se proporcionaron 2,088 acciones en los hospitales adscritos a la Secretaría de Salud, relacionadas con: 1,906 atenciones post evento obstétrico y 182 atenciones de interrupción legal del embarazo, que impactaron directamente a adolescentes.										

**Notas:**  
 \* **Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México:** De acuerdo con los formatos de vinculación transversal envidados al área correspondiente, las actividades de este programa presupuestario se clasifican en la fracción IXI, "Derecho a la protección y seguridad sex  
 \*\* **Acción Gubernamental:** Las acciones descritas en este programa presupuestario, no se considerarán como acciones o programas de desarrollo social.  
 \*\*\* **Población beneficiaria:** Se registra el desglose de acciones otorgadas por edad y sexo.  
 \*\*\*\* **No es posible cuantificar los recursos asignados para esta acción específica.**



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 - Secretaría de Salud

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Niñas, Niños y Adolescentes son un grupo de atención prioritaria, es por ello que se tiene la finalidad de incorporar como principio rector el goce pleno del derecho a la protección de la salud, educación y alimentación para su sano y pleno desarrollo. Como lo establece el Artículo 4o.- "...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 4 "Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos" Apartado B. Principios rectores de los derechos humanos, numeral 4, se señala "En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad". Asimismo, el Artículo 11. "Ciudad incluyente" Apartado D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes, numeral 1 se establece que: Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Diagnóstico:

El porcentaje de población infantil y adolescente de la Ciudad de México es inferior al promedio nacional. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2010, más de un tercio de la población mexicana tiene menos de 8 años (34.92%). En cambio, en la Ciudad de México poco más de un cuarto está en ese rango de edad (26.71%). De las niñas y las adolescentes menores de 18 años, 26.06% tiene menos de 4 años, 27.82% entre 5 y 9 años y 46.11% entre 10 y 17 años. Las niñas en la Ciudad de México constituyen 25.22% de la población femenina y 49.27% de la población menor de 18 años en la entidad. En la Ciudad de México, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2010, 92.03% de los niños/as y adolescentes menores de 18 años nació en la entidad; 7.35%, en otra entidad federativa, y menos de uno de cada 100, en otro país (.61%). En este rubro no se observan diferencias relevantes por sexo. Algunas alcaldías muestran porcentajes de niñas nacidas en otras alcaldías superiores al promedio de la entidad: 7.50% de las niñas y adolescentes de la Ciudad de México nació en otra entidad federativa. Este es el caso, por ejemplo, de Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Miguel Hidalgo y Tláhuac. El promedio de nacimientos en estas 8 Alcaldías es de 8.84%. Sin embargo, un cálculo sobre el total de niñas y adolescentes nacidas en otra entidad federativa por alcaldía arroja que dos alcaldías cuentan con cuatro de cada diez niñas nacidas en otra entidad federativa: Iztapalapa (24.97%) y Gustavo A. Madero (15.44%). En contraste, sólo 1.49% de las niñas y adolescentes nacidas en otra entidad reside en Milpa Alta y 1.8% en Magdalena Contreras. La concentración de las niñas en las alcaldías más grandes y pobres sugiere patrones de migración interna recientes. Con respecto a la población menor de 18 años que habla una lengua indígena.

A las alcaldías en las que están concentradas las niñas que hablan una lengua indígena: 21.3% de las niñas y las adolescentes de 14 años y menos que hablan una lengua indígena en la Ciudad de México reside en Iztapalapa y 13.8% en la alcaldía Gustavo A. Madero. Le sigue Coyoacán, que concentra 8.8% de las niñas y adolescentes hablantes de una lengua indígena. Como se constató en la tabla 1.2, estas dos alcaldías son también las que cuentan con mayores porcentajes de niñas nacidas en otras entidades federativas. Al interior de cada alcaldía, Cuauhtémoc, Coyoacán y Xochimilco destacan por tener un mayor porcentaje de niñas y adolescentes que hablan una lengua indígena sobre el total de niñas y adolescentes de la alcaldía (0.71%, 0.64% y 0.64 %, respectivamente). Las desigualdades de género también se manifiestan en los patrones de unión de los adolescentes. Respecto a la situación conyugal de los jóvenes en función del sexo y grupo de edad a partir de la información que proporciona el Censo de Población y Vivienda 2010. Se han establecido estos grupos de edad (12-13 años, 14-15 años y 16-17 años), sin embargo, a partir del mes de julio de 2016 el Código Civil para el Distrito Federal establece que para contraer matrimonio es necesario que ambos contrayentes hayan cumplido 18 años de edad (Art.148). En casi todas las alcaldías la proporción mujeres adolescentes que están casadas o en unión libre a la edad de 12 a 13 años es mayor en relación con los hombres adolescentes. En promedio, para toda la Ciudad de México, 1.47% de las adolescentes de entre 14 y 15 años están casadas o unidas, porcentaje que contrasta con el 0.38% de los adolescentes de su misma edad. Entre la población de entre 16 y 17 años, 7.03% de las jóvenes ya están casadas o unidas, mientras que sólo lo están 2.42% de los jóvenes de su misma edad.

Fuente: Situación de las niñas y adolescentes de la Ciudad de México. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

Situación actual de las niñas, niños y adolescentes

Respecto al escenario de los hogares en que residen las niñas, niños y adolescentes de la entidad por sexo, grupo de edad y alcaldía, los datos muestran que los hogares en que residen las niñas, niños y adolescentes en la Ciudad de México viven menos personas que en el promedio nacional. El número de personas tiende a disminuir a medida que aumenta el grupo de edad de las niñas, niños y adolescentes. De esta forma, las niñas de 4 años y menos viven en promedio en hogares de 5.15 personas; las de entre 5 y 9 años, con 5.07 personas, y las de 10 a 17 años, con 4.94 personas. Los porcentajes para los niños son similares. Existen, no obstante, diferencias por alcaldía. Si bien ninguna está por encima del promedio nacional, en Cuajimalpa, Iztacalco, Iztapalapa, Milpa Alta, Xochimilco y Tláhuac, el promedio de personas por hogar en el que viven las niñas y adolescentes está por encima del promedio de la Ciudad de México (para todos los grupos de edad o para la mayoría de éstos). La tendencia es la misma tanto para niños como para niñas en todos los grupos de edad. Referente a los datos de su registro de nacimientos de la población menor de un año en la entidad y en el nivel nacional. el porcentaje de niñas y niños menores de un año en el nivel nacional ha ido incrementándose paulatinamente (de 74% en 2000 a 84.3% en 2012). En la Ciudad de México, en cambio, el porcentaje se ha mantenido estable, e incluso ha disminuido ligeramente: de 86.9% en 2000 a 86.3% en 2012. A pesar de los altos niveles de registro, todavía más de uno de cada diez infantes no cuenta con acta de nacimiento durante su primer año de vida. En 2012, 88% de los niños contaba con acta de nacimiento durante su primer año de vida, mientras el porcentaje de niñas era de 84.5%. Esta diferencia de género supone un punto de partida diferencial entre niñas y niños para el acceso a determinados beneficios y servicios. Asimismo, algunas niñas y niños no son registrados sino hasta varios años después de haber nacido. Estas cifras no coinciden con las presentadas anteriormente, ya que se han examinado las estadísticas vitales de varios años para poder completar la información. La que proporciona la Red por los Derechos de la Infancia en México (REDIM, 2012) hace referencia al último año. Entre los grupos de edad de 10 a 14 y de 15 a 17 años existe un ligero cambio, pues en ellos el porcentaje de niñas y mujeres adolescentes derechohabientes es un poco mayor que el de los niños y hombres adolescentes.

Fuente: Situación de las niñas y adolescentes de la Ciudad de México. Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México.

*[Firma manuscrita]*



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

<b>Unidad Responsable del Gasto:</b>	26C001 - Secretaría de Salud
<b>Problemática:</b>	Niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México, no se asumen como personas sujetas de derechos humanos inalienables.
<b>Causas:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Desintegración familiar</li> <li>Falta de oportunidades para el acceso al sistema educativo</li> <li>Inequidades entre niños y niñas</li> <li>Desempleo y falta de recursos económicos</li> <li>Falta de difusión de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes</li> </ol>
<b>Efectos:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>Problemas psicológicos de orden emocional y afectivo</li> <li>Baja autoestima</li> <li>Embarazo adolescente</li> <li>Alteraciones en la conducta social</li> <li>Confusión, frustración, temores e inclusive acoso o agresión escolar cuando proceden de familias diversas</li> <li>Falta de un espacio digno y adecuado en sus viviendas lo que propicia la insalubridad, así como el abuso y maltrato infantil</li> <li>Las NNA viven abuso, maltrato y violación por el desconocimiento de sus derechos</li> </ol>
<b>Objetivo:</b>	Niñas, Niños y Adolescentes en situación de vulnerabilidad, que asisten con sus familiares a las unidades médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, se reconocen como sujetos de derechos humanos.

Clave (FI-F-SF-AI-PP)	1-2-4-003-P001	Denominación PP	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos humanos de las niñas y mujeres	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
Eje	2	Sub Eje	1	69,690.00	215,506.50	215,506.50
				Sub Sub Eje	7	

**VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA**

<b>Acción Específica</b>		Difusión de materiales de promoción, impresos y electrónicos, sobre género, derechos humanos y pertinencia cultural.							
<b>Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</b>			<b>Avance Físico %</b>			<b>Unidad de Medida</b>	<b>Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México</b>	<b>Acción Gubernamental*</b>	<b>Identificación de Acciones</b>
<b>Original*****</b>	<b>Modificado*****</b>	<b>Ejercido*****</b>	<b>Original</b>	<b>Modificado</b>	<b>Alcanzado</b>				
			100.0%	100.0%	117.7%	Material Difundido	V	Derecho a la igualdad sustantiva.	Prevención

<b>Demarcación Territorial</b>		<b>Población</b>		<b>Tipo de Población**</b>		<b>Tipo de Acción (Directa / Indirecta)</b>	
Todas las Alcaldías				Población en general		Directa	

<b>Población Beneficiaria*** (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)</b>							
<b>Primera Infancia (0 años-5 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>		<b>Niñez (6 años - 11 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>		<b>Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>
	<b>Hombres</b>			<b>Hombres</b>			<b>Hombres</b>

**Acciones Realizadas\*\*\*\***  
 Durante el ejercicio 2022, se realizaron 2,353 acciones de difusión de materiales de promoción, impresos y electrónicos, sobre género, derechos humanos y pertinencia cultural en los Centros de Salud, así como en los Hospitales de la Red de la Secretaría de Salud.

- Notas:**
- \***Acción Gubernamental:** Las acciones descritas en este programa presupuestario, no se consideran como acciones o programas de desarrollo social.
  - \*\***Tipo de Población:** Las acciones de este programa presupuestario se dirigen a la población en general.
  - \*\*\***Población Beneficiaria:** En este momento no se cuenta con información de logros desglosada por edad y sexo.
  - \*\*\*\* **Acciones realizadas:** Se registra la totalidad de acciones de difusión realizadas durante el periodo.
  - \*\*\*\*\* **Población beneficiaria:** Se registra el desglose de acciones otorgadas por edad y sexo.
  - \*\*\*\*\* **No es posible cuantificar los recursos asignados para esta acción específica.**



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 - Secretaría de Salud

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Niñas, Niños y Adolescentes son un grupo de atención prioritaria, es por ello que se tiene la finalidad de incorporar como principio rector el goce pleno del derecho a la protección de la salud, educación y alimentación para su sano y pleno desarrollo. Como lo establece el Artículo 4o.-" ...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 4 "Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos" Apartado B. Principios rectores de los derechos humanos, numeral 4, se señala "En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad". Asimismo, el Artículo 11. "Ciudad incluyente" Apartado D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes, numeral 1 se establece que: Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 1, en el México residen 38.5 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, que representan el 30.8% del total de población. De este grupo, 19.6 millones son hombres y 18.9 millones mujeres. Según la Encuesta Intercensal 2015, en la Ciudad de México hay 2,153,371 niños y niñas menores de 18 años, 49.3% son mujeres y 50.7% son hombres, lo que equivale a una distribución por sexo prácticamente paritaria.

Diagnóstico:

De acuerdo con la última Consulta Infantil y Juvenil del Instituto Nacional Electoral (INE), realizada en el año 2018, 17 de cada 100 niñas entre 6 y 9 años (de quienes participaron en dicha consulta), y 21 de cada 100 niños, han sufrido maltrato o violencia. Este problema está más extendido entre la población de este rango etario que entre los niños y las niñas de mayor edad. Asimismo, la probabilidad de sufrir violencia o maltrato tiende a ser más elevada entre los varones que entre las mujeres, aunque a partir de los 14 años las brechas entre sexos se reducen. Existen diferencias, entre sexos y entre edades, en los tipos o manifestaciones del maltrato y la violencia durante la infancia. Las mujeres entre 6 y 13 años tienden a padecer en mayor medida violencia psicológica, si bien entre los 14 y los 17 años son más propensas a padecer maltrato verbal, como groserías. Entre los niños más pequeños es elevado el porcentaje de quienes sufren violencia física, pero conforme aumenta la edad lo hace también la probabilidad de que sean víctimas de violencia verbal. Además, en el grupo de 14 a 17 años adquiere relevancia el problema de la violencia sexual, que menciona el 1.6% de los hombres y el 2.2% de las mujeres.

Una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría de Salud es proteger la salud de las niñas, niños y adolescentes; para su cuidado cuenta con diversos servicios médicos y estrategias de salud para contribuir en su sano desarrollo. La Secretaría de Salud de la Ciudad de México participa con acciones de prevención y atención de la violencia de género, a través de sus centros de salud y hospitales, y en coordinación con otras dependencias gubernamentales que ofrecen servicios legales y asistenciales.

La Secretaría de Salud como integrante del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), trabaja diariamente procurando la implementación de la perspectiva de derechos humanos de la infancia y adolescencia para respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes; teniendo entre sus comisiones Prevención de todo tipo de violencia en contra de niñas, niños y adolescentes.

1) <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/invvest/INFANCIAS%20EN%20LA%20CIUDAD%20DE%20MEXICO%202020.pdf>

Situación actual de las niñas, niños y adolescentes

De acuerdo con las cifras de la distribución de los habitantes para el 2021, la población objetivo de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, conforme con estimaciones de la CONAPO en proyecciones de la Población de México y de las Entidades Federativas, 2016-2050; es de 1,994,540 personas, considerando estadísticas desagregadas por sexo y grupo de edad, que se distribuyen de la siguiente manera:

- 1ra infancia (0 - 5 años): 300,940 mujeres; 312,847 hombres (total 613,787).
- Infancia (6 11 años): 321,680 mujeres; 332,476 hombres (total 654,156).
- Adolescencia (10 a 19 años): 357,608 mujeres; 368,989 hombres (total 726,597);

Lo que arroja un gran total de 1,994,540 de los cuales, 980,228 son mujeres y 1,014,312 son hombres.

En consecuencia, la atención a las diversas situaciones que implican la población de NNA lleva a que los gobiernos diseñen políticas públicas acorde con las necesidades de dichos grupos poblacionales a fin de subsanar las problemáticas presentadas en la niñez y adolescencia; como lo son: las problemáticas de comportamiento, la descomposición social, la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, entre otras. En virtud de lo anterior, la promoción de acciones integrales para el cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia, es una actividad sustantiva, particularmente en lo que se refiere al apoyo de las mujeres que acuden a los servicios de salud de la CDMX acompañadas de sus hijas e hijos y que requieren ayuda para su resguardo en tanto reciben su consulta médica, o realizan algún trámite relacionado con su salud. Estos servicios son los Centros de Entrenamiento Infantil; donde personal especializado atiende a las niñas y niños, a través de actividades educativas, recreativas y lúdicas; trabajando temas como el género, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la no discriminación, familias diversas, interculturalidad, los derechos humanos, entre otros. Es fundamental la implementación de estrategias encaminadas a la atención y cuidado integral de la salud física y mental de las NNA, de acuerdo a sus necesidades básicas para su desarrollo pleno en todos los aspectos de la vida, las cuales deben ser cubiertas en su totalidad, con eficiencia y oportunidad.

2) <https://datos.gob.mx/busca/dataset/proyecciones-de-la-poblacion-de-mexico-y-de-las-entidades-federativas-2016-2050> (Cifras obtenidas del archivo de Población a inicio de año 1950-2050).

Problemática:

Niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, viven violencia intrafamiliar.

Causas:

- 1.- Descomposición social.
- 2.- Desempleo.
- 3.- Brecha de desigualdad entre hombres y mujeres.
- 4.- Familias de composición diversa.



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

<b>Unidad Responsable del Gasto:</b>	26C001 - Secretaría de Salud		
<b>Efectos:</b>	1.- Violencia física y emocional e inducción a la drogadicción. 2.- Trabajo infantil. 3.- Carencia de recursos económicos, agudizada ante la crisis ante la contingencia por COVID-19. 4.- Falta de atención y cuidado dentro de seno familiar. 4.- Confusión, frustración, temores e inclusive acoso o agresión escolar cuando proceden de familias diversas.		
<b>Objetivo:</b>	Las niñas, niños y adolescentes que asisten con sus familiares a las unidades médicas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, reciben cuidado profesional y acceden a actividades educativas, lúdicas y recreativas con enfoque de género y derechos humanos.		

<b>Clave (FI-F-SF-AI-PP)</b>	2-6-8-294-P004	<b>Denominación PP</b>	Promoción integral para el cumplimiento de los derechos de la niñez y de la adolescencia.	<b>Presupuestal (Pesos con dos decimales)</b>		
<b>Eje</b>	2	<b>Sub Eje</b>	1	<b>Original</b>	<b>Modificado</b>	<b>Ejercido</b>
				73.500.00	0	0
				<b>Sub Sub Eje</b>		7

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

<b>Acción Específica</b>	Actividades de sensibilización con las niñas y niños, a través de los cuentos Kipattia sobre género, discapacidad, hábito saludable, estructura familiar, población migrante, salud mental y autocuidado.							
<b>Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</b>	<b>Avance Físico %</b>			<b>Unidad de Medida</b>	<b>Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México</b>		<b>Acción Gubernamental*</b>	<b>Identificación de Acciones</b>
<b>Original****</b>	<b>Modificado****</b>	<b>Ejercido****</b>	<b>Original</b>	<b>Modificado</b>	<b>Alcanzado</b>	<b>Fracción</b>	<b>Derecho</b>	
			100.0%	100.0%	99.0%	IX	Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social	Afirmativa
<b>Demarcación Territorial</b>			<b>Tipo de Población</b>			<b>Tipo de Acción** (Directa / Indirecta)</b>		
Todas las Alcaldías			Población en general			Directa		
<b>Población Beneficiaria*** (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)</b>								
<b>Primera Infancia (0 años-5 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>	88	<b>Niñez (6 años - 11 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>	81	<b>Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>	96
	<b>Hombres</b>	58		<b>Hombres</b>	78		<b>Hombres</b>	94

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se proporcionaron 495 actividades de sensibilización con las niñas y niños, a través de los cuentos Kipattia sobre género, discapacidad, hábito saludable, estructura familiar, población migrante, salud mental y autocuidado en los 4 Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

<b>Acción Específica</b>	Actividades lúdicas con las niñas y niños, orientadas a la prevención de la violencia, la igualdad y la equidad de género.							
<b>Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes</b>	<b>Avance Físico %</b>			<b>Unidad de Medida</b>	<b>Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México</b>		<b>Acción Gubernamental*</b>	<b>Identificación de Acciones</b>
<b>Original****</b>	<b>Modificado****</b>	<b>Ejercido****</b>	<b>Original</b>	<b>Modificado</b>	<b>Alcanzado</b>	<b>Fracción</b>	<b>Derecho</b>	
			100.0%	100.0%	95.4%	IX	Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social	Afirmativa
<b>Demarcación Territorial</b>			<b>Tipo de Población</b>			<b>Tipo de Acción** (Directa / Indirecta)</b>		
Todas las Alcaldías			Población en general			Directa		
<b>Población Beneficiaria*** (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)</b>								
<b>Primera Infancia (0 años-5 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>	192	<b>Niñez (6 años - 11 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>	231	<b>Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)</b>	<b>Mujeres</b>	
	<b>Hombres</b>	141		<b>Hombres</b>	123		<b>Hombres</b>	

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se proporcionaron 687 actividades lúdicas con las niñas y niños, orientadas a la prevención de la violencia, la igualdad y la equidad de género en los 4 Centros de Entrenamiento Infantil (CEI).

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad Responsable del Gasto:										
26C001 - Secretaría de Salud										
Acción Específica										
Atención a niñas y niños que acuden a los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).										
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes			Avance Físico %			Unidad de Medida	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México		Acción Gubernamental*	Identificación de Acciones
Original*****	Modificado*	Ejercido****	Original	Modificado	Alcanzado		Fracción	Derecho		
			100.0%	100.0%	95.3%	Acción	IX	Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social		Afirmativa
Demarcación Territorial		Población			Tipo de Población		Tipo de Acción** (Directa / Indirecta)			
Todas las Alcaldías					Población en general		Directa			
Población Beneficiaria*** (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)										
Primera Infancia (0 años-5 años Y 11 meses)	Mujeres	170			Niñez (6 años - 11 años Y 11 meses)	Mujeres	229	Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)	Mujeres	
	Hombres	120				Hombres	167		Hombres	

Durante el ejercicio 2022, se proporcionaron 686 atenciones a niñas y niños que acuden a los 4 Centros de Entretenimiento Infantil (CEI).

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Acción Específica										
Servicios de sensibilización para la prevención de la violencia de género con población adolescente										
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes			Avance Físico %			Unidad de Medida	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México		Acción Gubernamental*	Identificación de Acciones
Original*****	Modificado****	Ejercido****	Original	Modificado	Alcanzado		Fracción	Derecho		
			100.0%	100.0%	102.8%	Acción	IX	Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social		Afirmativa
Demarcación Territorial		Población			Tipo de Población		Tipo de Acción** (Directa / Indirecta)			
Todas las Alcaldías					Población en general		Directa			
Población Beneficiaria*** (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)										
Primera Infancia (0 años-5 años Y 11 meses)	Mujeres				Niñez (6 años - 11 años Y 11 meses)	Mujeres		Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)	Mujeres	1,071
	Hombres					Hombres			Hombres	409

Durante el ejercicio 2022, se proporcionaron 1,480 servicios de sensibilización para la prevención de la violencia de género con población adolescente.

- Notas:**
- \***Acción Gubernamental:** Las acciones descritas en este programa presupuestario, no se consideran como acciones o programas de desarrollo social.
  - \*\***Tipo de Población:** Las acciones de este programa presupuestario se dirigen a la población en general.
  - \*\*\***Población Beneficiaria:** Se registra el desglose de acciones otorgadas por edad y sexo.
  - \*\*\*\* **Población beneficiaria:** Se registra el desglose de acciones otorgadas por edad y sexo.
  - \*\*\*\*\* **No es posible cuantificar los recursos asignados para esta acción específica.**

*[Handwritten signature]*





AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad Responsable del Gasto:

26C001 - Secretaría de Salud

PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA Y OBJETIVO

<p><b>Diagnóstico:</b></p>	<p>De conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las Niñas, Niños y Adolescentes son un grupo de atención prioritaria, es por ello que se tiene la finalidad de incorporar como principio rector el goce pleno del derecho a la protección de la salud, educación y alimentación para su sano y pleno desarrollo. Como lo establece el Artículo 4o. "...En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez".</p> <p>De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 4 "Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos" Apartado B. Principios rectores de los derechos humanos, numeral 4, se señala "En la aplicación transversal de los derechos humanos las autoridades atenderán las perspectivas de género, la no discriminación, la inclusión, la accesibilidad, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el diseño universal, la interculturalidad, la etaria y la sustentabilidad". Asimismo, el Artículo 11. "Ciudad incluyente" Apartado D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes, numeral 1 se establece que: Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.</p> <p>De conformidad con la Secretaría de Salud, la detección temprana de alguna deficiencia auditiva permitirá reducir la prevalencia de casos entre niños y niñas menores de cinco años, de ahí la importancia de realizar el tamiz auditivo neonatal y estudios subsecuentes en la primera infancia.</p> <p>De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), entre uno y tres de cada mil niñas y niños nacen con algún nivel de deficiencia en la audición. Actualmente 466 millones de personas en el mundo padecen pérdida de audición discapacitante, de las cuales 34 millones son infantes.</p> <p>La OMS estima que en el 2050 más de 900 millones de personas sufrirán pérdida de la audición discapacitante, lo que representaría 10 por ciento de la población mundial, así como la frecuencia de las malformaciones congénitas en el mundo es de 2 a 3% en nacidos vivos y de 15 a 20% en muertes fetales.</p> <p>Fuente: <a href="https://www.gob.mx/salud/prensa/083-tamiz-auditivo-neonatal-herramienta-eficaz-para-prevenir-sordera-desde-la-infancia?idiom=es">https://www.gob.mx/salud/prensa/083-tamiz-auditivo-neonatal-herramienta-eficaz-para-prevenir-sordera-desde-la-infancia?idiom=es</a></p> <p>De acuerdo con la OMS, en 2020 enfermaron de tuberculosis 1,1 millones de niños en todo el mundo. Se calcula que una cuarta parte de la población mundial está infectada por el bacilo de la tuberculosis, lo que significa que dichas personas están infectadas por el bacilo pero (aún) no han enfermado ni pueden transmitir la infección.</p> <p>Las personas infectadas por el bacilo tuberculoso tienen un riesgo de enfermar de tuberculosis a lo largo de su vida de entre el 5% y el 10%. Las personas inmunodeprimidas, por ejemplo las que viven con el VIH o padecen desnutrición o diabetes, así como los consumidores de tabaco, corren un riesgo mucho mayor de enfermarse.</p> <p>Fuente: <a href="https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/tuberculosis">https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/tuberculosis</a></p>
<p><b>Situación actual de las niñas, niños y adolescentes</b></p>	<p>De conformidad con la OPS, las hepatitis virales representan una elevada carga de enfermedad y mortalidad a nivel mundial. Se estima que el 57% de los casos de cirrosis hepática y el 78% de los casos de cáncer primario de hígado son debidos a infecciones por los virus de la hepatitis B o C.</p> <p>Poco más de la mitad de los países de las Américas (57%) tienen estrategias o planes nacionales para la prevención, el tratamiento y el control de la hepatitis viral, y el 54% de los países indicó tener metas para la eliminación de la hepatitis B.</p> <p>La dosis de vacunación al nacer durante las primeras 24 horas es clave para prevenir la transmisión del VHB de madre a hijo y la vacunación infantil de rutina es la mejor estrategia para lograr la inmunidad basada en la población al VHB para prevenir la transmisión entre todos los grupos de edad.</p> <p>Fuente: <a href="https://www.paho.org/es/temas/hepatitis">https://www.paho.org/es/temas/hepatitis</a></p> <p>En México, de acuerdo con el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER), cerca de 10 millones de personas presentan problemas auditivos.</p> <p>Durante los últimos 11 años(2010-2020), se han registrado 7,746 casos de Hepatitis B en México; En el 2020 se registraron 369 casos de Hepatitis B, con una tasa de incidencia nacional de 0.28 casos por cada 100,000 habitantes.</p> <p>Dentro de los estados que reportaron las tasas de incidencia mas altas en 2020, fueron Quintana Roo (0.81) Chihuahua (0.66) y Tamaulipas(0.60).</p> <p>El 44.44% de los casos de hepatitis B fueron reportados por la IMSS, seguido por la SSA (37.13%) y el ISSSTE con (5.96%)</p> <p>Fuente: <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/615926/HepatitisViralesInformeAnual2020.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/615926/HepatitisViralesInformeAnual2020.pdf</a></p>
<p><b>Causas:</b></p>	<p>Niñas y niños desarrollan problemas auditivos, así como enfermedades congénitas.</p>
<p><b>Problemática:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Desabasto de biológicos (BCG) y (Hepatitis B)</li> <li>2. Sin recursos para la aplicación de tamizaje auditivo a niñas y niños recién nacidos</li> <li>3. Sin recursos para la aplicación de tamizaje metabólico a niñas y niños recién nacidos</li> </ol>
<p><b>Efectos:</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sin aplicación de biológicos (BCG) y (Hepatitis B) en niñas y niños de primera infancia</li> <li>2. Niñas y niños con hipotiroidismo congénito</li> <li>3. Niñas y niños con malformaciones congénitas</li> </ol>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad Responsable del Gasto:		26C001 - Secretaría de Salud				
Objetivo:		Niñas y niños de primera infancia reciben la aplicación de vacunas y pruebas de tamizaje neonatal a tiempo.				
Clave (FI-F-SF-AI-PP)	2-3-2-064 U010	Denominación PP	Prevención de enfermedades y promoción a la salud	Presupuestal (Pesos con dos decimales)		
				Original	Modificado	Ejercido
Eje	2	Sub Eje	1	110,157,600.00	109,620,000.00	109,620,000.00
Sub Sub Eje				7		

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Acción Específica		Tamizaje Auditivo								
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		Avance Físico %			Unidad de Medida	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México*		Acción Gubernamental**	Identificación de Acciones	
Original*****	Modificado***	Ejercido**	Original	Modificado		Alcanzado	Fracción			Derecho
			100.0%	100.0%	83.4%	Prueba	I	Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo.	Afirmativa	
Demarcación Territorial		Población			Tipo de Acción*** (Directa / Indirecta)					
Todas las Alcaldías		Población en general			Directa					
Población Beneficiaria**** (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)										
Primera Infancia (0 años-5 años Y 11 meses)	Mujeres		Niñez (6 años - 11 años Y 11 meses)	Mujeres		Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)	Mujeres			
	Hombres			Hombres			Hombres			

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se aplicaron 18,837 pruebas de tamizaje auditivo neonatal, que impactaron directamente a niñas y niños de primera infancia atendidos en los hospitales adscritos a la Secretaría de Salud.

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Acción Específica		Tamizaje Metabólico								
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		Avance Físico %			Unidad de Medida	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México*		Acción Gubernamental**	Identificación de Acciones	
Original*****	Modificado***	Ejercido**	Original	Modificado		Alcanzado	Fracción			Derecho
			100.0%	100.0%	80.3%	Prueba	I	Derecho a la vida, a la paz, a la supervivencia y al desarrollo.	Afirmativa	
Demarcación Territorial		Población			Tipo de Acción*** (Directa / Indirecta)					
Todas las Alcaldías		Población en general			Directa					
Población Beneficiaria**** (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)										
Primera Infancia (0 años-5 años Y 11 meses)	Mujeres		Niñez (6 años - 11 años Y 11 meses)	Mujeres		Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)	Mujeres			
	Hombres			Hombres			Hombres			

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se aplicaron 20,577 pruebas de tamizaje metabólico neonatal, que impactaron directamente a niñas y niños de primera infancia atendidos en los hospitales adscritos a la Secretaría de Salud.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



AR-NNA ACCIONES REALIZADAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Unidad Responsable del Gasto: 26C001 - Secretaría de Salud

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Aplicación de biológicos (BCG)

Acción Específica			Avance Físico %			Unidad de Medida	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México*		Acción Gubernamental**	Identificación de Acciones
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Original*****	Modificado***	Ejercido***	Original	Modificado		Alcanzado	Fracción		
				100.0%	100.0%	60.9%	Dosis	IX	Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social.	Prevención

Demarcación Territorial		Población		Tipo de Población	Tipo de Acción*** (Directa / Indirecta)
Todas las Alcaldías		Población en general			Directa

Población Beneficiaria**** (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)					
Primera Infancia (0 años-5 años Y 11 meses)	Mujeres		Niñez (6 años - 11 años Y 11 meses)	Mujeres	Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)
	Hombres			Hombres	

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se realizó la aplicación de 13,826 dosis de biológicos de bacilo de Calmette-Guérin, (BCG), que impactaron directamente a niñas y niños de primera infancia atendidos en los hospitales adscritos a la Secretaría de Salud.

VINCULACIÓN A ENFOQUE DIFERENCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN ATENDIDA

Aplicación de biológicos (Hepatitis B)

Acción Específica			Avance Físico %			Unidad de Medida	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México*		Acción Gubernamental**	Identificación de Acciones
Monto Presupuestal Designado para la Acción Específica en Materia de Atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	Original*****	Modificado***	Ejercido***	Original	Modificado		Alcanzado	Fracción		
				100.0%	100.0%	39.1%	Dosis	IX	Derecho a la protección de la salud física y mental, y a la seguridad social.	Prevención

Demarcación Territorial		Población		Tipo de Población	Tipo de Acción*** (Directa / Indirecta)
Todas las Alcaldías		Población en general			Directa

Población Beneficiaria**** (Requisitar solo en caso de tipo de Acción Directa)					
Primera Infancia (0 años-5 años Y 11 meses)	Mujeres		Niñez (6 años - 11 años Y 11 meses)	Mujeres	Adolescencia (12 años - 17 años Y 11 meses)
	Hombres			Hombres	

Acciones Realizadas

Durante el ejercicio 2022, se realizó la aplicación de 8,881 dosis de inmunización contra Hepatitis B, (HB), que impactaron directamente a niñas y niños de primera infancia atendidos en los hospitales adscritos a la Secretaría de Salud.

Notas:

- \* Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México: De acuerdo con los formatos de vinculación transversal enviados al área correspondiente, todas las actividades de este programa presupuestario se clasifican en la fracción IX, "Derecho a la pro".
- \*\*Acción Gubernamental: Las acciones descritas en este programa presupuestario, no se consideran como acciones o programas de desarrollo social.
- \*\*\*Tipo de población: Las acciones de este programa presupuestario se dirigen a la población en general.
- \*\*\*\* Población beneficiaria: Por el momento no se cuenta con información desglosada por edad y sexo.
- \*\*\*\*\* No es posible cuantificar los recursos asignados para esta acción específica.





# Informe de la Cuenta Pública 2022

## ESTADOS PRESUPUESTARIOS ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (POR TIPO DE GASTO) (CIFRAS A PESOS)

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022

Unidad Responsable del Gasto 26C001 SECRETARÍA DE SALUD

CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO
	APROBADO	AMPL/REDUC	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
GASTO CORRIENTE	13,487,422,215.00	(910,684,336)	12,576,737,878.64	12,576,737,878.64	12,576,737,878.64	0.00
GASTO DE CAPITAL	440,000,000.00	(159,212,045)	280,787,954.51	280,404,168.51	280,404,168.51	383,786.00
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS			0.00			0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES			0.00			0.00
PARTICIPACIONES			0			0
<b>TOTAL DEL GASTO</b>	<b>13,927,422,215</b>	<b>(1,069,896,382)</b>	<b>12,857,525,833</b>	<b>12,857,142,047</b>	<b>12,857,142,047</b>	<b>383,786</b>

Elaboró:

OMAR HERNÁNDEZ ESPINOZA  
JUD. CONTROL PRESUPUESTAL

Autorizó:

LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO  
DIRECTORA DE FINANZAS

La información consignada en este reporte es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Gasto, de conformidad a los Artículos 51, 154 y 155 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, la que servirá de base para la integración de la Cuenta Pública 2022.

